

Último cambio anterior		VALORES DEL ESTADO	CAMBIOS DE HOY		Último cambio anterior		VALORES DE SOCIEDADES	Valor nominal de cada título Pesetas	Difer. anual por 100	VALORES DE HOY	
Fecha	0/0		0/0	Fecha	0/0	0/0				0/0	
		<b>4 POR 100 PERPETUO INTERIOR</b>									
		<i>Al contado.</i>									
		Serie F, de 50.000 pesetas nominales..			13-11-920	545,00	Banco de España.....	500		546,00 y 545,00	
13-11-920	71,20	" E, de 25.000 "			12-11-920	294,00	Compañía Arrend. de Tabacos.	500	50	289,00	
13-11-920	71,20	" D, de 12.500 "			12-11-920	250,00	Banco Hipotecario de España...	500			
13-11-920	71,25	" C, de 5.000 "	71,30		27-10-920	100,00	Banco de Castilla.....	500	50		
13-11-920	71,30	" B, de 2.500 "	71,30			278,00	Banco Hispano-Americano.....	500			
13-11-920	71,30	" A, de 500 "	71,30		11-11-920	155,00	Banco Español de Crédito.....	500		274,00	
13-11-920	71,50	" G, de 100 "	72,25		13-11-920	324,00	Unión Española de Explosivos...	500		155,00	
13-11-920	72,25	" H, de 200 "	72,25		13-11-920	140,00	Socied. Gral. Azú- (Preferentes)	500		132,00	
13-11-920	72,25		72,25		13-11-920	65,25	carera España... } Ordinarias..	500		62,50	
12-11-920	71,50		72,25		10-6-920	222,00	Altos Hornos de Vizcaya.....	500			
		En series diferentes.....			20-3-919	157,00	La Papelera Española.....	500			
					22-10-920	102,00	Unión Alcolholera Española.....	500			
		<b>4 POR 100 PERPETUO EXTERIOR</b>			6-9-920	20,00	Mediodía de Madrid.....	500			
		<i>Estampillado.</i>			12-11-920	270,00	Ferrocarriles de M. Z. A.....	500			
		Serie F, de 24.000 pesetas nominales..	83,46		13-11-920	272,50	Idem Norte de España.....	500			
13-11-920	83,60	" E, de 12.000 "	83,40		13-11-920	285,50	B. Español del Río de la Plata	500		285	pesetas.
13-11-920	83,55	" D, de 6.000 "	83,60 y 50								
13-11-920	83,60	" C, de 4.000 "	83,50		13-11-920	95,25					
13-11-920	83,60	" B, de 2.000 "	83,50		13-11-920	100,00					
13-11-920	83,60	" A, de 1.000 "	83,50		11-10-920	80,00					
13-11-920	86,00	" G, de 100 "	86,00		11-3-916	35,00					
13-11-920	86,00	" H, de 200 "	86,00		25-6-920	87,50					
13-11-920	86,00		86,00		9-11-920	95,50					
13-11-920	83,55	En diferentes series.....	83,50		19-10-920	76,00					
					21-10-920	69,00					
		<b>4 POR 100 AMORTIZABLE</b>			30-10-920	57,00					
		Serie E, de 25.000 pesetas nominales..			14-10-920	54,50					
26-10-920	88,00	" D, de 12.500 "	87,00 y 86,75		10-8-920	51,75					
12-11-920	87,00	" C, de 5.000 "	87,50		10-8-920	51,75					
12-11-920	87,00	" B, de 2.500 "	87,00 y 87,50		27-8-920	58,00					
13-11-920	87,00	" A, de 500 "	87,00 y 87,50								
13-11-920	87,00	En diferentes series.....									
12-11-920	87,00										
		<b>5 POR 100 AMORTIZABLE</b>									
		Serie F, de 50.000 pesetas nominales..			13-11-920	79,00					
13-11-920	95,40	" E, de 25.000 "			13-11-920	92,50					
13-11-920	95,40	" D, de 12.500 "	94,25 y 94,25								
13-11-920	95,40	" C, de 5.000 "	94,25		13-11-920	89,00					
13-11-920	95,40	" B, de 2.500 "	94,40								
13-11-920	95,40	" A, de 500 "	94,40		13-11-920	88,00					
13-11-920	95,40	En diferentes series.....	94,40		12-11-920	92,00					
13-11-920	95,30										

VALORES DE SOCIEDADES		Valor nominal de cada título Pesetas	Difer. anual por 100	VALORES DE HOY	
ACCIONES	OBLIGACIONES			0/0	0/0
Banco de España.....	Cédulas del Banco Hipotecario.	500		95,00	
Compañía Arrend. de Tabacos.	Cédulas del Banco Hipotecario.	500	4	100,00	
Banco Hipotecario de España...	Sociedad Gral. Azuc. España...	500	5		
Banco de Castilla.....	C. Gral. Mad. de Electricidad.	500			
Banco Hispano-Americano.....	Mediodía de Madrid.....	500		93,50	
Banco Español de Crédito.....	F. C. M. Z. A., Va-	500	5		
Unión Española de Explosivos...	lladolid a Ariza.....	500	4 1/4		
Socied. Gral. Azú- (Preferentes)	Idem Norte de España.	500	4		
carera España... } Ordinarias..	na. Emisión 17 de	500	3		
Altos Hornos de Vizcaya.....	Buero 1905.....	500	3		
La Papelera Española.....		500	3		
Unión Alcolholera Española.....		500	3		
Mediodía de Madrid.....		500	3		
Ferrocarriles de M. Z. A.....		500	3		
Idem Norte de España.....		500	3		
B. Español del Río de la Plata		500	3		
	<i>Ayuntamiento de Madrid.</i>				
	Obligaciones .....	500			
	Idem para pago de expropiaciones en el interior.....	500			
	Idem "Empréstito Villa Madrid" de 1914.....	500		89,25	
	Idem id. id. de 1918.....	500			
	Cédulas para idem de id. en el ensanche .....	500			

**PESETAS NOMINALES NEGOCIADAS**

4 por 100 perpetuo al contado.....	160,200
Idem en serie.....	"
Idem al próximo.....	"
4 por 100 amortizable.....	63,000
5 por 100 amortizable.....	96,500
Acciones del Banco de España.....	14,500
Idem del Banco Hipotecario.....	"
Idem de la Arrendataria de Tabacos.....	6,000
Azuocarrera y Preferentes .....	20,000
Idem.—Ordinarias .....	50,000
Cédulas del Banco Hipotecario.....	370,500

**CAMBIOS SOBRE EL EXTRANJERO**

París, a la vista, cheque, 350.000 francos a 48,60 pesetas por 100 francos.—400,000 a 48,50.—550.000 a 48,40.
Londres, a la vista, cheque, 1.000 libras a 28,89 pesetas cada una.—2.000 a 28,92. 37.000 a 28,30.—5.000 a 28,25.—10.000 a 28,80.
Berlin, a la vista, cheque, 500.000 marcos a 18,25 pesetas por 100 marcos.—1.850.000 a 10,30.—200.000 a 16,35.—850.000 a 10,48.—100.000 a 10,50.
Nueva York, a la vista, cheque, 2.500 dollars a 8,40 cada uno.—5.000 a 8,32.—19.000 a 8,30.

Bolsa de Madrid. Núm. 321. 16 Noviembre 1920. Precio de venta. 581

# SUBASTAS

## MINISTERIO DE FOMENTO

### DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS

#### CARRERAS.—CONSTRUCCION

Hasta las trece horas del día 4 de Diciembre próximo se admitirán en el Negociado de Construcción de Carreteras del Ministerio de Fomento y en todos los Registros de la Sección de Fomento de todos los Gobiernos civiles de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras del trozo primero de la traviesa de Arenas de San Pedro, en la carretera de Arenas de San Pedro a Candelada, cuyo presupuesto asciende a pesetas 2.826.52, siendo el plazo de ejecución hasta 31 de Marzo de 1922 y la fianza provisional de 2.290 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, el día 9 de Diciembre, a las once horas.

El proyecto, pliegos de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Ministerio de Fomento y en el Gobierno civil de Avila en los días y horas hábiles de oficina.

Madrid, 11 de Noviembre de 1920.—  
El Director general, C. Castel

S—1851

#### CONSERVACION Y REPARACION DE CARRERAS

Hasta las trece horas del día 13 de Diciembre próximo se admitirán en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento y en todos los Registros de la Sección de Fomento de todos los Gobiernos civiles de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la segunda subasta de las obras de reparación, de explanación y firme de los kilómetros 19 al 38 de la carretera de Salamanca al muelle de Frejenet (Salamanca), cuyo presupuesto asciende a 272.610,75 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta 31 de Marzo de 1923 y la fianza provisional de 1.730 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, el día 18 de Diciembre, a las once horas.

El proyecto, pliegos de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Ministerio de Fomento y en el Gobierno civil de Salamanca en los días y horas hábiles de oficina.

Madrid, 11 de Noviembre de 1920.—  
El Director general, C. Castel

S—721

Hasta las trece horas del día 13 de Diciembre próximo se admitirán en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de

Fomento y en todos los Registros de la Sección de Fomento de todos los Gobiernos civiles de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta de las obras de reparación, de explanación y firme de los kilómetros 28 al 34 de la carretera de Tembleque a Quintana (Toledo), cuyo presupuesto asciende a 228.907,78 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta el 31 de Marzo de 1923 y la fianza provisional de 2.290 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, el día 18 de Diciembre, a las once horas.

El proyecto, pliegos de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Ministerio de Fomento y en el Gobierno civil de Toledo, en los días y horas hábiles de oficina.

Madrid, 11 de Noviembre de 1920.—  
El Director general, C. Castel

S—1952

### JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE AVILA

Hasta las trece horas del día 11 de Diciembre próximo, se admitirán en esta Jefatura de Obras públicas y en las de Madrid, Toledo, Cáceres, Salamanca, Valladolid y Segovia, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la segunda subasta de las obras de acopio de piedra machacada, incluso su empleo, para conservación de los kilómetros 84 al 90 de la carretera de Toledo a Avila, cuyo presupuesto asciende a 50.009,48 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta el 31 de Marzo de 1922 y la fianza provisional de 500 pesetas.

La subasta se celebrará en esta Jefatura de Obras públicas, situada en la calle de los Caños, núm. 1, el día 16 de Diciembre, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre la forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en esta Jefatura los días y horas hábiles de oficina.

Avila, 11 de Noviembre de 1920.—  
El Ingeniero Jefe, Félix de Iturriaga

S—1511

### JEFATURA ADMINISTRATIVA DE BARCELONA

El Jefe administrativo de la plaza y provincia de Barcelona,

hace saber: Que debiendo celebrarse subasta local única, en virtud de lo dispuesto por el Excmo. Sr. Intendente militar de esta región, para contratar el suministro de raciones de pan y pienso a las tropas y caballos del Ejército y Guardia civil, estantes y transentes, en Vich, hago presente que el acto tendrá lugar el día 9 de Diciembre de 1920, a las once, en la plaza de Barcelona, en el local que ocupa esta Jefatura Administrativa, sito en el Hospital militar, y que el pliego de condiciones estará de manifiesto todos los días de labor

desde el 13 de Noviembre actual al 8 de Diciembre de 1920, de las nueve a las trece, en el mencionado Establecimiento.

El precio límite que regará en el acto será el de 122.962 pesetas, calculado valorándose:

La ración de pan a 50 céntimos.  
La ración de cebada a 2,10 pesetas.  
La ración de paja a 87 céntimos.

Y el importe de la garantía para tomar parte en la subasta es de 6.150 pesetas efectivas o su equivalente en papel del Estado al precio medio de cotización en la Bolsa de Madrid en el mes próximo anterior, o su valor nominal en los títulos que tengan este privilegio.

La subasta se verificará con arreglo a lo dispuesto en la ley de Hacienda de 1.º de Julio de 1914 (C. L. núm. 128) y Reglamento de Contratación administrativa del Ramo de Guerra de 6 de Agosto de 1909 (C. L. núm. 157) y demás disposiciones reglamentarias, en cuanto no se opongan a las prescripciones de la citada ley, no estando el servicio que se contrata comprendido en el espíritu de la ley de Protección a la Industria Nacional.

Las proposiciones se extenderán en papel del sello, de undécima clase (una peseta), ajustándose en la estimal al modelo inserto a continuación y deberán ser acompañadas de los documentos que acrediten la personalidad del firmante, resguardo del depósito de la garantía efectiva, expedido por la Caja general de Depósitos o sus sucursales; y el último recibo de la contribución industrial que comparenda satisfacer según el concepto en que comparece el firmante; o certificado de haber sido alta en la industria a que la contratación se refiere.

En caso de haber dos o más proposiciones iguales, contendrán los proponentes por pujas a la llama, durante quince minutos, resolviéndose por sorteo si subsiste la igualdad.

Barcelona, 12 de Noviembre de 1920.  
El Delegado del Jefe administrativo Presidente, Enaño Pujol.

#### Modelo de proposición.

D. ..., domiciliado en ... y con residencia en ... provincia de ... calle de ... núm. ..., enterado del anuncio publicado en (la GACETA DE MADRID) Boletín Oficial de la provincia fecha ... de ... de ..., para la ejecución del servicio de suministro de raciones de pan y pienso a la guarnición de ... y del pliego de condiciones a que en el mismo se alude, se comprometo y obligo, con sujeción a las cláusulas del mismo y su más exacto cumplimiento, a ejecutar el aludido servicio a los precios siguientes:

Por cada ración de pan ... pesetas ... céntimos (en letra).

Por cada ración de cebada ... pesetas ... céntimos (en letra).

Por cada ración de paja ... pesetas ... céntimos (en letra).

Acompañando, en cumplimiento de lo prevenido, su cédula personal corriente, de clase ..., expedida en ... (o pasaporte de extranjería, en su caso), y el poder notarial, también en su caso), así como el último recibo de la contribución industrial que se po-

responde satisfacer según el contrato en que comparece.

(Firma y rubrica.) S—1093

**JEFATURA DE OBRAS PÚBLICAS DE LA PROVINCIA DE CÁDIZ**

**CONSERVACIÓN DE CARRETERAS**

Hasta las trece horas del día 29 del presente mes se admitirán en la Jefatura de Obras públicas de esta provincia y en las de Sevilla, Málaga y Huelva, en horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la segunda subasta de las obras de acopios de piedra para conservación incluso su empleo en recargos en los kilómetros 643 al 659 de la carretera de Madrid a Cádiz en esta provincia, cuyo presupuesto asciende a 120.002,50 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta el 31 de Marzo de 1923 y la fianza provisional de 1.201 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras públicas de Cádiz el día 4 de Diciembre próximo.

El proyecto, pliegos de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en la expresada Jefatura, (calle Zaragoza, número 7) en los días y horas hábiles de oficina.

Cádiz, 11 de Noviembre de 1920.—El Ingeniero Jefe, Enrique Martínez. S—1719

Hasta las trece horas del día 29 del presente mes se admitirán en la Jefatura de Obras públicas de esta provincia y en las de Sevilla, Málaga y Huelva, en horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la segunda subasta de las obras de acopios de piedra para conservación incluso su empleo en recargos en los kilómetros 52 al 70 de la carretera de Jerez de la Frontera a Algeciras, en esta provincia, cuyo presupuesto asciende a 57.964,15 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta el 31 de Marzo de 1923 y la fianza provisional de 680 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras públicas de Cádiz el día 4 de Diciembre próximo.

El proyecto, pliegos de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en la expresada Jefatura, (calle Zaragoza, número 7) en los días y horas hábiles de oficina.

Cádiz, 11 de Noviembre de 1920.—El Ingeniero Jefe, Enrique Martínez. S—1723

Hasta las trece horas del día 29 del presente mes se admitirán en la Jefatura de Obras públicas de esta provincia y en las de Sevilla, Málaga y Huelva, en horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la segunda subasta de las obras de acopios de piedra para conservación incluso su empleo en recargos en los kilómetros 5 al 30 de la carretera de Jerez a Ronda y 2 al 10 de la de Arcos a El Bosque, en esta provincia, cuyo presu-

puesto asciende a 90.441,75 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta el 31 de Marzo de 1923 y la fianza provisional de 905 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras públicas de Cádiz el día 4 de Diciembre próximo.

El proyecto, pliegos de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en la expresada Jefatura, (calle Zaragoza, número 7) en los días y horas hábiles de oficina.

Cádiz, 11 de Noviembre de 1920.—El Ingeniero Jefe, Enrique Martínez. S—1725

Hasta las trece horas del día 29 del presente mes se admitirán en la Jefatura de Obras públicas de esta provincia y en las de Sevilla, Málaga y Huelva, en horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la segunda subasta de las obras de acopios de piedra para conservación incluso su empleo en recargos en los kilómetros 1 al 30 de la carretera de Arcos a Vejer y la del puente sobre el río Guadalete en la de Arcos a Vejer a la de Jerez a Ronda, en esta provincia, cuyo presupuesto asciende a 47.522,42 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta el 31 de Marzo de 1923 y la fianza provisional de 476 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras públicas de Cádiz el día 4 de Diciembre próximo.

El proyecto, pliegos de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en la expresada Jefatura, (calle Zaragoza, número 7) en los días y horas hábiles de oficina.

Cádiz, 11 de Noviembre de 1920.—El Ingeniero Jefe, Enrique Martínez. S—1727

Hasta las trece horas del día 29 del presente mes se admitirán en la Jefatura de Obras públicas de esta provincia y en las de Sevilla, Málaga y Huelva, en horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la segunda subasta de las obras de acopios de piedra para conservación incluso su empleo en recargos en los kilómetros 13 al 22 de Jerez a Trebujena y 1 al 7 de Jerez a Chipiona, en esta provincia, cuyo presupuesto asciende a pesetas 61.994,62, siendo el plazo de ejecución hasta el 31 de Marzo de 1923 y la fianza provisional, 620 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras públicas de Cádiz el día 4 de Diciembre próximo.

El proyecto, pliegos de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en la expresada Jefatura, (calle Zaragoza, número 7) en los días y horas hábiles de oficina.

Cádiz, 11 de Noviembre de 1920.—El Ingeniero Jefe, Enrique Martínez. S—1730

Hasta las trece horas del día 29 del presente mes se admitirán en la Jefa-

tura de Obras públicas de esta provincia y en las de Sevilla, Málaga y Huelva, en horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la segunda subasta de las obras de acopios de piedra para conservación incluso su empleo en recargos en los kilómetros 26 al 28 de la carretera de Puerto de Santa María a Sanlúcar y Bonanza, 22 al 30 de Jerez a Chipiona y 1 al 9 de la de Puerto de Santa María a Sanlúcar y Bonanza a Rota, en esta provincia, cuyo presupuesto asciende a 22.270,61 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta el 31 de Marzo de 1923 y la fianza provisional de 693 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras públicas de Cádiz el día 4 de Diciembre próximo.

El proyecto, pliegos de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en la expresada Jefatura, (calle Zaragoza, número 7) en los días y horas hábiles de oficina.

Cádiz, 11 de Noviembre de 1920.—El Ingeniero Jefe, Enrique Martínez. S—1734

Hasta las trece horas del día 29 del presente mes se admitirán en la Jefatura de Obras públicas de esta provincia y en las de Sevilla, Málaga y Huelva, en horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la segunda subasta de las obras de acopios de piedra para conservación incluso su empleo en recargos en los kilómetros 1 al 32 de la carretera de Jerez a Algeciras, en esta provincia, cuyo presupuesto asciende a 53.079,41 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta el 31 de Marzo de 1923 y la fianza provisional de 531 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras públicas de Cádiz el día 4 de Diciembre próximo.

El proyecto, pliegos de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en la expresada Jefatura, (calle Zaragoza, número 7) en los días y horas hábiles de oficina.

Cádiz, 11 de Noviembre de 1920.—El Ingeniero Jefe, Enrique Martínez. S—1729

**JEFATURA DE OBRAS PÚBLICAS DE LA PROVINCIA DE PALENCIA**

**CONSERVACIÓN DE CARRETERAS**

Hasta las trece horas del día 2 de Diciembre próximo se admitirán en la Jefatura de Obras públicas de esta provincia de Palencia y en las de Burgos, León, Santander, Valladolid y Zamora, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la segunda subasta de las obras de acopios para conservación y su empleo en recargos en los kilómetros 1 y 2 del 7 de la carretera Española de Valladolid a Cervantes de la altura, cuyo presupuesto asciende a 11.448,00 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta el 31 de Marzo de 1921, y fianza provisional de 12,50 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras públicas de la provin-

cia de Palencia el día 7 de Diciembre próximo, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en dicha Jefatura de Palencia en los días hábiles de oficina.

Palencia, 11 de Noviembre de 1920.  
El Ingeniero Jefe, José M.<sup>o</sup> Sainz.  
S-1432

Hasta las trece horas del día 2 de Diciembre próximo se admitirán en la Jefatura de Obras públicas de la provincia de Palencia y en las de Burgos, León, Santander, Valladolid y Zamora, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la segunda subasta de las obras de acopios para conservación y su empleo en recargos en los kilómetros 227, 230 y 239 a 249 de la carretera de San Isidro de Dueñas a Burgos, y kilómetros 1 al 6,558 de Torquemada a Cordovilla, cuyo presupuesto asciende a pesetas 76.325,50, siendo el plazo de ejecución hasta 31 de Marzo de 1923, y fianza provisional de 763,25 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras públicas de la provincia de Palencia el día 7 de Diciembre próximo, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en dicha Jefatura de Palencia en los días hábiles de oficina.

Palencia, 11 de Noviembre de 1920.  
El Ingeniero Jefe, José María Sainz.  
S-1436

Hasta las trece horas del día 2 de Diciembre próximo se admitirán en la Jefatura de Obras públicas de la provincia de Palencia y en las de Burgos, León, Santander, Valladolid y Zamora, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la segunda subasta de las obras de acopios para conservación y su empleo en recargos en los kilómetros 5 al 10 de la carretera de Sahagún a Saldaña, cuyo presupuesto asciende a 24.996,11 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta 31 de Marzo de 1921, y fianza provisional de 250 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras públicas de la provincia de Palencia el día 7 de Diciembre próximo, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en dicha Jefatura de Palencia en los días hábiles de oficina.

Palencia, 11 de Noviembre de 1920.  
El Ingeniero Jefe, José María Sainz.  
S-1431

Hasta las trece horas del día 2 de Diciembre próximo se admitirán en la Jefatura de Obras públicas de la provincia de Palencia y en las de Burgos, León, Santander, Valladolid y Zamora, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la segunda

subasta de las obras de acopios para conservación y su empleo en recargos en los kilómetros 1 al 34 de la carretera de Saldaña a Riaño, cuyo presupuesto asciende a 99.699,25 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta 31 de Marzo de 1923, y fianza provisional de 997 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras públicas de la provincia de Palencia el día 7 de Diciembre próximo, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en dicha Jefatura de Palencia en los días hábiles de oficina.

Palencia, 11 de Noviembre de 1920.  
El Ingeniero Jefe, José María Sainz.  
S-1442

Hasta las trece horas del día 2 de Diciembre próximo se admitirán en la Jefatura de Obras públicas de la provincia de Palencia y en las de Burgos, León, Santander, Valladolid y Zamora, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la segunda subasta de las obras de acopios para conservación y su empleo en recargos en los kilómetros 25 a 40, carretera de Ampudia a Enninas y kilómetros 50 al 55 de Peñafiel a Dueñas, cuyo presupuesto asciende a pesetas 72.959,45, siendo el plazo de ejecución hasta 31 de Marzo de 1923, y fianza provisional de 729,60 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras públicas de la provincia de Palencia el día 7 de Diciembre próximo, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en dicha Jefatura de Palencia en los días hábiles de oficina.

Palencia, 11 de Noviembre de 1920.  
El Ingeniero Jefe, José María Sainz.  
S-1438

Hasta las trece horas del día 2 de Diciembre próximo se admitirán en la Jefatura de Obras públicas de la provincia de Palencia y en las de Burgos, León, Santander, Valladolid y Zamora, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la segunda subasta de las obras de acopios para conservación y su empleo en recargos en los kilómetros 227 a 241, carretera de Valladolid a Santander, kilómetros 1 y 2 de la de Almeida el Río a la de Valladolid a Santander, y kilómetros 4, 5, 6, 7 y 8 de la de Villamuriel a Palencia, cuyo presupuesto asciende a 69.799,94 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta 31 de Marzo de 1923, y la fianza provisional de 698 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras públicas de la provincia de Palencia el día 7 de Diciembre próximo, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto

en dicha Jefatura de Palencia en los días hábiles de oficina.

Palencia, 11 de Noviembre de 1920.  
El Ingeniero Jefe, José María Sainz.  
S-1440

Hasta las trece horas del día 2 de Diciembre próximo se admitirán en la Jefatura de Obras públicas de la provincia de Palencia y en las de Burgos, León, Santander, Valladolid y Zamora, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la segunda subasta de las obras de acopios para conservación y su empleo en recargos en los kilómetros 1 al 13 y 20 al 27 de la carretera de Guardo a Burgos, cuyo presupuesto asciende a 39.545,60 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta 31 de Marzo de 1922, y fianza provisional de 396 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras públicas de la provincia de Palencia el día 7 de Diciembre próximo, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en dicha Jefatura de Palencia en los días hábiles de oficina.

Palencia, 11 de Noviembre de 1920.  
El Ingeniero Jefe, José María Sainz.  
S-1430

#### JEFATURA DE OBRAS PÚBLICAS DE TARRAGONA

Hasta las trece horas del día 1.<sup>o</sup> de Diciembre próximo se admitirán proposiciones en esta Jefatura de Obras públicas, y en las de las provincias de Castellón, Teruel, Lérida, Barcelona y Zaragoza, a horas hábiles de oficina, para optar a la segunda subasta de las obras de acopios de piedra machacada para la conservación del firme, (incluso su empleo en recargos de los kilómetros 1 al 14 de la carretera de Espiuga de Francolí a Flix, cuyo presupuesto asciende a 75.000 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta 30 de Marzo de 1923 y la fianza provisional de 750 pesetas.

La subasta se verificará ante la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, sita en la plaza de Olózaga, núm. 2, el día 6 de Diciembre próximo, a las once horas.

El proyecto, pliegos de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en el Registro de esta Jefatura de Obras públicas en los días y horas hábiles de oficina.

Tarragona, 11 de Noviembre de 1920.—El Ingeniero Jefe, José Cabesany.

S-1772

Hasta las trece horas del día 1.<sup>o</sup> de Diciembre próximo se admitirán proposiciones en esta Jefatura de Obras públicas, y en las de las provincias de Castellón, Teruel, Lérida, Barcelona y Zaragoza, a horas hábiles de oficina, para optar a la segunda subasta de las obras de acopios de

piedra machacada para conservación del firme, incluso su empleo en recargos de los kilómetros 4 al 10 de la carretera de Molá a Marsá, cuyo presupuesto asciende a 29.109,71 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta 30 de Marzo de 1921 y la fianza provisional de 232 pesetas.

La subasta se verificará ante la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, sita en la plaza de Olózaga, núm. 2, el día 6 de Diciembre próximo, a las once horas.

El proyecto, pliegos de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en el Registro de esta Jefatura de Obras públicas en los días y horas hábiles de oficina.

Tarragona, 11 de Noviembre de 1920.—El Ingeniero Jefe, José Cabestany

S—1773

Hasta las trece horas del día 1.º de Diciembre próximo se admitirán proposiciones en esta Jefatura de Obras públicas, y en las de las provincias de Castellón, Teruel, Lérida, Barcelona y Zaragoza, a horas hábiles de oficina, para optar a la segunda subasta de las obras de acopios de piedra machacada para conservación del firme, incluso su empleo en recargos de los kilómetros 192 al 202 de la carretera de Castellón a Tarragona, cuyo presupuesto asciende a 79.997,84 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta 30 de Marzo de 1923 y la fianza provisional de 800 pesetas.

La subasta se verificará ante la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, sita en la plaza de Olózaga, núm. 2, el día 6 de Diciembre próximo, a las once horas.

El proyecto, pliegos de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en el Registro de esta Jefatura de Obras públicas en los días y horas hábiles de oficina.

Tarragona, 11 de Noviembre de 1920.—El Ingeniero Jefe, José Cabestany

S—1774

## JEFATURA DE OBRAS PÚBLICAS DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

### CONSERVACIÓN DE CARRETERAS

Hasta las trece horas del día 1.º de Diciembre próximo se admitirán en el Registro de esta Jefatura de Obras públicas y en las de las provincias de León, Palencia, Burgos, Segovia, Avila, Salamanca y Zamora, a las horas hábiles de oficina proposiciones para optar a la subasta de las obras de acopios de piedra machacada para conservación del firme, incluso su empleo en recargos de los kilómetros 191 al 193, 199 al 216 de la carretera de Adanero a Gijón, cuyo presupuesto asciende a 140.000 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta el 31 de Marzo de 1923 y la fianza provisional de 140 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefa-

tura de Valladolid el día 6 de Diciembre, a las doce horas.

El proyecto, pliegos de condiciones y disposiciones sobre forma y condiciones, de su presentación estarán de manifiesto en esta Jefatura los días y horas hábiles de oficina.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, extendidas en papel sellado de la clase octava y con estricta sujeción al siguiente:

#### Modelo de proposición.

D. .... vecino de ...., según cédula personal núm. ...., enterado del anuncio publicado con fecha 13 de Noviembre último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de ... la carretera de ... provincia de ... se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de ... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo o mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

Valladolid, 13 de Noviembre de 1920.—El Ingeniero Jefe, Francisco Rivero.

S—1299

Hasta las trece horas del día 1.º de Diciembre próximo se admitirán en el Registro de esta Jefatura de Obras públicas y en las de las provincias de León, Palencia, Burgos, Segovia, Avila, Salamanca y Zamora, a las horas hábiles de oficina proposiciones para optar a la subasta de las obras de acopios de piedra machacada para conservación del firme, incluso su empleo en recargos de los kilómetros 85 al 110 de la carretera de Segovia a Valladolid, cuyo presupuesto asciende a 635.76,55 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta el 31 de Marzo de 1923 y la fianza provisional de 635 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras públicas de la provincia de Valladolid el día 6 de Diciembre, a las doce horas.

El proyecto, pliegos de condiciones y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en esta Jefatura los días y horas hábiles de oficina.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, extendidas en papel sellado de la clase octava y con estricta sujeción al siguiente:

#### Modelo de proposición.

D. .... vecino de ...., según cédula personal núm. ...., enterado del anuncio publicado con fecha 13 de Noviembre último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de ... la carretera de ...

mar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de ... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo o mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

Valladolid, 13 de Noviembre de 1920.—El Ingeniero Jefe, Francisco Rivero.

S—1298

Hasta las trece horas del día 1.º de Diciembre próximo se admitirán en el Registro de esta Jefatura de Obras públicas y en las de las provincias de León, Palencia, Burgos, Segovia, Avila, Salamanca y Zamora, a las horas hábiles de oficina proposiciones para optar a la subasta de las obras de acopios de piedra machacada para conservación del firme, incluso su empleo en recargos de los kilómetros 160 al 178 de la carretera de Adanero a Gijón, y kilómetros 16 al 20 de la de Valladolid a Salamanca, cuyo presupuesto asciende a 128.636,76 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta el 31 de Marzo de 1923 y la fianza provisional de 1.267 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras públicas de la provincia de Valladolid el día 6 de Diciembre, a las doce horas.

El proyecto, pliegos de condiciones y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en esta Jefatura los días y horas hábiles de oficina.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, extendidas en papel sellado de la clase octava y con estricta sujeción al siguiente:

#### Modelo de proposición.

D. .... vecino de ...., según cédula personal núm. ...., enterado del anuncio publicado con fecha 13 de Noviembre último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de ... la carretera de ... provincia de ... se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de ... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo o mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

Valladolid, 13 de Noviembre de 1920.—El Ingeniero Jefe, Francisco Rivero.

S—1297

**SEPTIMA INSPECCION DE MONTES**

**DISTRITO FORESTAL DE SEVILLA, HUELVA Y CORDOBA**

El día que se cumplen los treinta de su publicación en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia de Sevilla, y hora de las once, tendrá lugar la primera subasta para la venta y aprovechamiento de 536 picos en pie, del monte denominado "Los Montes", perteneciente a los propios, radicante en el término de Puebla del Río, e incluido con el número 9 en el Catálogo de montes de utilidad pública de la provincia de Sevilla, y por la tasación de 7.467,93 pesetas (siete mil cuatrocientas sesenta y siete pesetas con noventa y tres céntimos).

La subasta será doble y simultánea, celebrándose una en el Distrito forestal (San Gregorio, 22, Sevilla) y otra en la Alcaldía de Puebla del Río; pero los que se presenten como licitadores deberán acreditar haber ingresado en la Caja de Depósitos de la provincia, o en la Depositaria municipal de Puebla del Río, la cantidad de 373,40 pesetas, importe del 5 por 100 de la tasación, según expresa la condición sexta de las reglamentarias generales que se publican en el *Boletín Oficial* de la provincia y el manifiesto en la Alcaldía y Distrito forestal, debiendo tener presente que con arreglo a dicho pliego y condiciones especiales dictados por la Jefatura, se ha de ejecutar el aprovechamiento.

El rematante depositará, con arreglo a la Real orden aprobatoria del plan, el importe del proyecto aprobado, que se descontará del total del remate, puesto que ha de haberse con cargo a la renta del monte, importando la cantidad de 4.502 pesetas; y en la Habilitación del Distrito el importe del presupuesto de indemnizaciones, que asciende a la cantidad de 247,99 pesetas, según la condición cuarta del pliego de condiciones.

Madrid, 10 de Noviembre de 1920.—  
El Inspector general, Rafael Ferris.

S—1860

El día que se cumplen los treinta de su publicación en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia de Huelva, y hora de las once, tendrá lugar la primera subasta para la venta y aprovechamiento de 500 picos en pie, del monte denominado "Pinar de Propios", perteneciente a propios, radicante en el término de Bonares, e incluido con el número 16 en el Catálogo de montes de utilidad pública de la provincia de Huelva, y por la tasación de 8.546,12 pesetas (ocho mil quinientas cuarenta y seis pesetas con doce céntimos).

La subasta será doble y simultánea, celebrándose una en el Distrito forestal (San Gregorio, 22, Sevilla) y otra en la Alcaldía de Bonares; pero los que se presenten como licitadores deberán acreditar haber ingresado en la Caja de Depósitos de la provincia, o en la Depositaria municipal de Bo-

nares, la cantidad de 497,50 pesetas, importe del 5 por 100 de la tasación, según expresa la condición sexta de las reglamentarias generales que se publican en el *Boletín Oficial* de la provincia y de manifiesto en la Alcaldía del Distrito forestal, debiendo tener presente que con arreglo a dicho pliego y condiciones especiales dictados por la Jefatura, se ha de ejecutar el aprovechamiento.

El que resulte rematante, está obligado a satisfacer, además de la cantidad en que se adjudique el remate, el importe del presupuesto de indemnizaciones, que asciende a la cantidad de 271,75 pesetas, que ingresará en la Habilitación del Distrito, según la condición 42 del pliego de condiciones.

Madrid, 8 de Noviembre de 1920.—  
El Inspector general, Rafael Ferris.  
S—1861

**DIPUTACION PROVINCIAL DE VALENCIA**

Esta Diputación ha acordado celebrar las subastas para la reparación del firme de las carreteras provinciales de la estación de Puebla Larga a Sumacárcel y de Alcira a Silla, con sujeción al siguiente

**Pliego de condiciones**

**Artículo 1.º**

TIPO QUE HA DE SERVIR DE BASE PARA LA SUBASTA Y MODELO DE PROPOSICION

a) El tipo que ha de servir de base para la subasta (a la baja) es de ciento cincuenta y seis mil novecientas treinta y una pesetas, cincuenta y tres céntimos (156.931,53), para la carretera de la estación de Puebla Larga a Sumacárcel; y de ciento veintiocho mil ochocientas sesenta y nueve pesetas, ochenta y siete céntimos (128.879,47) para la de Alcira a Silla.

b) La proposición se hará por escrito, en papel timbrado de una peseta, con sujeción al modelo siguiente:

"Don N. N., vecino de ... enterado del presupuesto y pliego de condiciones para la reparación del firme de la carretera de ..., se comprometo a practicarla por la cantidad de ... (cual se consignará la cantidad, en letra).  
(Fecha y firma del proponente.)"

**Artículo 2.º**

FORMALIDADES DE LA SUBASTA Y CONDICIONES GENERALES

1.º La subasta de la carretera de la estación de Puebla Larga a Sumacárcel se verificará el día 2 de Diciembre próximo, a las doce, y la de la de Alcira a Silla el día 3 del propio mes, a las doce, y tendrán lugar en Valencia, en el local de la Excm. Diputación provincial y bajo la presidencia del Sr. Gobernador civil de la provincia o del Sr. Diputado de la Comisión provincial en quien dicha Autoridad delegue, asistiendo otro Sr. Diputado designado por la Corporación y auto-

rizando el acto el Sr. Notario con la correspondencia en turno.

2.º La subasta se celebrará con arreglo a lo establecido por el artículo 18 de la Instrucción para la contratación de los servicios provinciales y municipales de 24 de Enero de 1905, por medio de proposiciones (cartas) y redactadas con sujeción a las reglas que se insertarán y al modelo y reintegrofrados en el artículo anterior.

3.º Para poder tomar parte en la subasta en representación de otra persona deberá el licitador presentar al Presidente de la misma los poderes especiales correspondientes para ello, bastantes por uno de los señores Licenciados: D. Carlos Testor, D. Rafael Albiñana o D. Francisco Poquet, y en Madrid por cualquiera Abogado en ejercicio; las proposiciones que carezcan de este requisito previo serán rechazadas por el Sr. Presidente.

4.º Podrán presentarse pliegos en Valencia, en la Secretaría de la excelsísima Diputación provincial, desde el día siguiente al en que se publique el anuncio en la GACETA DE MADRID hasta el anterior día hábil al en que haya de celebrarse la licitación, y durante las horas de diez a trece.

A todo pliego de proposición deberá acompañarse por separado el resguardo acreditativo de haber constituido, como depósito provisional, en la Caja provincial, en la General de Depósitos o en sus sucursales, el cinco por ciento (5 por 100) de la cantidad a que ascienda el presupuesto de contrata de la obra que se pretende realizar.

Los referidos pliegos de proposición deberán entregarse bajo sobre cerrado, a satisfacción del presentador, a cuyo efecto podrá hacer, preciar o adoptar cuantas medidas de seguridad estime necesarias a su derecho, en todos y en cada uno de los sobres en que encierre su proposición, y en el anverso del que contenga y encierre todos los demás, deberá hallarse escrito y firmado por el licitador lo siguiente: "Proposición para optar a la subasta de... (y a continuación el objeto de la misma).

El presentador deberá exhibir su cédula personal corriente.

En el reverso, y cruzando las líneas del cierre, se hará constar por el presentador y por el funcionario que recibe el pliego, bajo la firma de ambos, que el pliego se entrega intacto, o las circunstancias que, para su garantía, juzguen conveniente consignar cada una de las dos citadas personalidades; pudiendo ambas, además, hacer concurrir al acto de la entrega de la recepción del pliego los testigos que tengan por conveniente.

Comoquiera que de la entrega y recepción del pliego ha de entenderse necesariamente el oportuno recibo, que por lo que en él ha de consignarse tendrá el carácter de certificación, el presentador, en el acto de la entrega del pliego y del resguardo provisional, entregará también el timbre correspondiente que con arreglo a la ley de este impuesto haya de colocarse en el mencionado recibo-certificación. Si el presentador no facilitase el referido timbre, no se admitirá, en modo alguno, el pliego.

5.º Una vez entregado y admitido el pliego no podrá retirarse, pero po-

irá presentar varios el mismo día, dentro del plazo y con arreglo a las condiciones expresadas, sin acompañar nuevo resguardo de depósito provisional.

5.º En el día de la subasta, una vez terminada la lectura de todos los pliegos presentados, el Presidente adjudicará provisionalmente el remate a favor de la proposición más ventajosa entre las admitidas.

7.º Si resultaran igualmente ventajosas las proposiciones de dos o más licitadores, se adjudicará provisionalmente el remate a favor de aquel cuyo precio tenga el número más bajo.

#### Artículo 3.º

##### DEPÓSITO PROVISIONAL

a) Para tomar parte en la subasta se depositará el cinco por ciento (5 por 100) de la cantidad a que asciende el presupuesto de contrata, acreditándolo con la carta de pago o resguardo correspondiente, cuyos depósitos provisionales no serán devueltos hasta la adjudicación definitiva de las obras, quedando el del rematante sujeto al cumplimiento de sus obligaciones.

b) Dicho depósito provisional deberá consignarse bien en metálico, en obligaciones provinciales de carreteras, emitidas por la Diputación provincial de Valencia, con arreglo a la ley de 18 de Septiembre de 1885; en títulos amortizables de la misma Diputación, expedidos en virtud de la Real orden de 29 de Octubre de 1895, admitiéndose aquéllas y éstos por todo su valor nominal; en créditos reconocidos y liquidados a favor de los acreedores directos de la expresada Corporación, o bien en valores públicos del Estado, con las condiciones prefijadas para cada uno de los indicados casos, en el artículo 13 de la Instrucción de 24 de Enero de 1905. Podrán situarse estos depósitos en la Caja de fondos provinciales o en la Caja general de Depósitos o sus sucursales.

c) Por los depósitos provisionales que, con arreglo a este artículo, se constituyan en la Caja de la provincia abonarán los interesados al Sr. Depositario el dos por mil de la cantidad a que asciendan, en concepto de guarda y custodia, asignados al mismo por la Diputación provincial.

#### Artículo 4.º

##### FIANZA DEFINITIVA

a) Una vez aprobada el acta de remate, queda obligado el contratista a acreditar documental y ante la Vicepresidencia de la Comisión provincial, dentro de diez días después del rematamiento, haber convertido el depósito provisional en fianza definitiva, que será el diez por ciento (10 por 100) del mismo importe del presupuesto, quedando dicha fianza en garantía hasta que, terminada la reparación y aprobada el acta de recepción y la liquidación, cumpla el contratista con todo lo dispuesto en el artículo 65 del pliego de condiciones generales y en el presente.

b) Dicha fianza podrá constituirse el rematante en cualquiera clase de valores expresados en el párrafo b) del artículo 3.º de estas condiciones y en uno u otro punto de los indicados en

el mismo párrafo, pero dentro de esta provincia.

c) Se concede al contratista el derecho a retirar el metálico en que hubiere constituido la fianza, sustituyéndolo por obligaciones de carreteras de esta provincia o con títulos amortizables de la misma, unos y otros por todo su valor nominal, o con los créditos de que trata el párrafo 3.º del referido artículo 13 de la citada Instrucción de 24 de Enero de 1905, siempre que los mismos y el contratista reúnan, respectivamente, las condiciones que previene el propio párrafo.

d) Cuando esta fianza se constituya en efectos públicos en la Caja provincial, habrá de acompañar la póliza de adquisición de aquéllas.

#### Artículo 5.º

##### FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

Una vez adjudicado el remate y acreditado el haber sido completada la fianza en el plazo marcado en el artículo anterior de estas condiciones, se formalizará el contrato, mediante escritura pública, en la que se insertarán los documentos que se expresan en el párrafo 2.º del artículo 22 de dicha Instrucción.

#### Artículo 6.º

##### PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS

a) El plazo para la ejecución de las obras que comprende esta contrata será de diez y siete meses (17) para la carretera de la estación de Puebla Larga a Sumacárcel, y de diez y ocho meses (18) para la de Alcira a Silla.

b) Si el contratista obtuviere alguna prórroga, empezará a contarse desde el día siguiente al en que termine el plazo definido en el párrafo anterior.

#### Artículo 7.º

##### CERTIFICACIONES DE LAS OBRAS

a) Se certificará mensualmente (por separado los acopios de piedra y su empleo y consolidación) el trabajo realizado en el mes anterior, comprendiendo dichas certificaciones toda la obra ejecutada, siempre que alcance o exceda de la parte proporcional de la contrata que en cada mes deba realizar el contratista, según el artículo 22 de las condiciones facultativas.

b) El material así certificado se valorará con arreglo a los precios de contrata, es decir, que se aplicará en su caso a los del presupuesto la reducción correspondiente a la baja obtenida en la subasta.

c) Las certificaciones mensuales a que se refieren los párrafos anteriores se remitirán a la Excm. Diputación por el Director de Carreteras provinciales, dentro del mes siguiente al en que se hubieren ejecutado los trabajos a que correspondan.

#### Artículo 8.º

##### PAGO DE LAS OBRAS

El pago de las obras se hará por la Depositaria de fondos provinciales, mediante certificaciones mensuales o liquidaciones definitivas aprobadas por la Corporación provincial, en los plazos y bajo las condiciones que deter-

mina el artículo 36 del pliego general de condiciones de 13 Marzo de 1903.

Estos pagos sufrirán el descuento que las leyes artiales tienen establecido, o que en lo sucesivo se establezca, por el impuesto sobre pagos a cargo de fondos públicos o por cualquier otro tributo.

#### Artículo 9.º

##### MULTAS

a) La Corporación provincial, a propuesta de la Dirección de carreteras, y ovedo el contratista, podrá imponer a éste multas desde veinticinco a ciento veinticinco pesetas, por falta de cumplimiento a las órdenes de la indicada Dirección o por no cumplir las obligaciones del contrato, siempre que estas faltas no den lugar a la rescisión del mismo.

b) Si para hacer efectivas dichas multas fuese necesario extraer su importe de la fianza, deberá completarla el contratista, según previja el artículo 57 de la Instrucción de 24 de Enero de 1905, previniéndole que si dentro de diez días no repono la fianza en los mismos valores que antes tenía u otros equivalentes, se procederá a la rescisión del contrato, con los efectos procedentes.

#### Artículo 10.

##### CASOS DE RESCISIÓN

Los diferentes casos de rescisión se resolverán según prescribe el capítulo quinto de las condiciones generales de 13 de Marzo de 1903 y los artículos 32 al 37 de la Instrucción de 24 de Enero de 1905 y la legislación complementaria sobre el particular.

#### Artículo 11.

##### RESPONSABILIDADES

a) Si llegase el caso de rescindir la contrata, en virtud de lo dispuesto en el artículo 24 de la Instrucción de 24 de Enero de 1905, las responsabilidades de todas clases que puedan exigirse al primitivo contratista, se harán efectivas de la fianza, si ésta fuese en metálico, y si fuese en obligaciones provinciales de Carreteras, en títulos amortizables de la Corporación provincial de Valencia, o en créditos contra la misma, de la clase y condiciones que expresa el párrafo tercero del artículo 13 de la citada Instrucción, se hará efectiva de la misma manera, tomando dichas obligaciones y títulos por todo su valor nominal. Si la fianza fuese en valores públicos del Estado, se procederá con arreglo a lo que dispone el artículo 37 de la repetida Instrucción.

b) El contratista asume toda clase de responsabilidades y se obliga a abonar todos los gastos, pensiones e indemnizaciones que fueren exigibles, con arreglo a la ley de 30 de Enero de 1900 sobre Accidentes del trabajo y su Reglamento de 28 de Julio siguiente, por la lesión o lesiones corporales que sufran, en su caso, los operarios que emplee en los trabajos que comprenden las obras objeto de esta contrata, con ocasión o por con-

providencia de la ejecución de los mismos.

**Artículo 12.**

**RECEPCIÓN Y LIQUIDACIÓN**

1. Terminadas las obras que comprende esta contrata, se verificará la recepción de las mismas por el Director de carreteras y a presencia del señor Diputado que designe la Comisión provincial y del contratista o su legítimo representante.

2. Aprobada el acta de recepción y la liquidación, se devolverá la fianza al contratista, previa la presentación de los certificados a que se refiere el artículo 65 del pliego de condiciones generales y justificación del pago de todos los gastos, pensiones e indemnizaciones a que viene obligado por el artículo anterior, párrafo (b).

**Artículo 13.**

**OBLIGACIONES Y DERECHOS QUE CONTRAEN Y ADQUIEREN LAS PARTES CONTRATANTES**

Las obligaciones o responsabilidades que contraen, así como los derechos que adquieren recíprocamente las partes contratantes, son las que nacen del pliego de condiciones generales de 13 de Marzo de 1903, de las facultativas y de estas económicas que rigen en la contrata y de la Instrucción de 24 de Enero de 1905.

**Artículo 14.**

**GASTOS A QUE VIENE OBLIGADO EL CONTRATISTA**

Será obligación del rematante el pago de los anuncios y gastos de todas clases que ocasiona la subasta y formalización del contrato.

**Artículo 15.**

**CONTRATACIÓN CON LOS OBREROS**

En los contratos que el rematante celebre con los obreros que emplee en las obras, según previenen los Reales decretos de 20 de Junio y 8 de Julio de 1902, deberá quedar precisamente estipulado la duración de los mismos, los requisitos para su denuncia o suspensión, el número de horas de trabajo y el precio de los respectivos jornales; viniendo además obligado a cumplir estrictamente, por su parte, todo lo demás preceptuado en dichas disposiciones legales.

**ARTICULO 16.**

**ACCIÓN QUE LA CORPORACIÓN INTERESADA DE EJERCITAR SOBRE LAS GARANTÍAS CONSTITUIDAS**

La acción que ejercerá la Corporación contratante sobre la fianza constituida y sobre los bienes particulares del contratista, será la administrativa de apremio.

**Artículo 17.**

**COMISIÓN DEL CONTRATISTA A LOS TRIBUNALES Y AUTORIDADES DEL DOMICILIO DE LA CORPORACIÓN**

El contratista se somete a la jurisdicción de la Diputación o Comisión

provincial y Gobernador civil de Valencia, como así mismo al Ministerio de la Gobernación, en su caso, en el conocimiento de las cuestiones que se susciten entre la Corporación contratante y el rematante referentes al cumplimiento, inteligencia, rescisión y efectos de esta contrata, sobre nulidad de la misma o sobre indemnización de perjuicios y al Tribunal superior de lo Contencioso-administrativo cuando haya de reclamar contra providencia administrativa que apure la vía gubernativa.

**Artículo 18.**

**PUBLICACIÓN DE LA SUBASTA**

La celebración de las subastas a que este pliego se refiere, fué oportunamente anunciada en el Boletín Oficial de la provincia, por los plazos marcados en el artículo 29 de la Instrucción de 24 de Enero de 1905, sin que durante los mismos se presentara reclamación alguna.

Valencia, 24 de Abril de 1920.—El Ingeniero Director, Emilio Dorat.

Valencia, 5 de Noviembre de 1920.—El Presidente, A. Navarro.—P. A. de la D. P., El Secretario, F. Montañón. S—1858

**AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VALLADOLID**

Este Excmo. Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 15 de Octubre próximo pasado, y la Junta municipal, en la de 4 del actual, acordaron aprobar el pliego de condiciones para adquirir, mediante concurso, material para el servicio de incendios con destino al Cuerpo de Bomberos de la ciudad, cuyo concurso queda abierto durante el plazo de treinta días, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID y quedando cerrado definitivamente a la hora de las catorce del día que termine el plazo señalado anteriormente.

El concurso se celebrará con sujeción al Real decreto o Instrucción de 24 de Enero de 1905 para la contratación de servicios provinciales y municipales, y las proposiciones se dirigirán al señor Alcalde hasta la hora de las catorce del día anteriormente indicado, cumpléndose además todas las condiciones que se señalan en el pliego que a continuación se transcribirá y con sujeción al modelo de proposición que se inserta en la base segunda del mismo.

A todo pliego de proposición, que se exhibirá en papel de una peseta del timbre correspondiente, deberá acompañarse por separado el resguardo que acredite la constitución del depósito provisional.

Los referidos pliegos de proposición se entregarán bajo sobre, cerrado a satisfacción del presentador, a cuyo efecto podrá hacer, peticionar o adoptar cuantas medidas crea necesarias a su derecho en todos y en cada uno de los sobres en que contiene su proposición, y en el anverso del que contenga y encierre todos los demás deberá hallarse escrito y firmado por el licitador lo siguiente: "Proposición para optar al concurso de..." (y a continuación el objeto de la misma).

Los Letrados de la excelentísima Corporación para el bastantísimo poder a que se refiere el artículo 15 del Real decreto e Instrucción de 24 de Enero de 1905 son los señores D. Jesús Sáez Escobar y D. Joaquín Álvarez M. Taladriz (Simócoe).

Todos los gastos que ocasiona el expediente, que se halla de manifiesto en la Secretaría del Excmo. Ayuntamiento (Negociado de Obras), durante las horas de oficina, serán de cuenta del adjudicatario o adjudicatarios, en la forma que determinan las bases séptima y octava del pliego de condiciones.

Valladolid, 11 de Noviembre de 1920. El Alcalde, Federico Santander.

**Pliego de condiciones para adquirir, mediante concurso, material para el servicio de incendios con destino al Cuerpo de Bomberos de la ciudad de Valladolid.**

Primera. El Excmo. Ayuntamiento de Valladolid saca a concurso público la adquisición de material para el servicio de incendios que figura en detalle en la relación adjunta, la cual podrá ser modificada, ampliada o reducida por acuerdo de la Corporación municipal.

Segunda. Las proposiciones que se presenten, durante el plazo que al efecto se señale en el anuncio correspondiente y en el sitio que se designe, podrán versar sobre la totalidad del material o sobre el que el proponente quiera, mas siempre sujetándose al siguiente:

**Modelo de proposición.**

D. F. de T., vecino de..., domicilio en la calle de..., número..., se comprometo a suministrar al excelentísimo Ayuntamiento de Valladolid, con arreglo al pliego de condiciones redactado al efecto, el material siguiente:

(Se pondrá la relación del material que se desea suministrar refiriéndose a la que acompaña a este pliego y que sirve de base, especificándose el precio en pesetas por cada aparato o útil, comprendiendo los detalles en dicha relación determinados, como mínimo, y añadiendo las modificaciones o mejoras que se propongan), el cual habrá de ser suministrado en el plazo de... (tanto tiempo).

(Fecha y firma del proponente.)

Los precios de los aparatos y útiles se supondrán en Valladolid, libras de todo gasto para el Ayuntamiento.

Tercera. A cada proposición, que se redactará en el papel del Estado correspondiente, acompañarán: cédula personal del interesado, carta de pago que acredite haber depositado como fianza provisional la cantidad equivalente al 5 por 100 del importe que alcance el material que se proponga suministrar, depósito que se consignará conforme a la Instrucción para la contratación de los servicios provinciales y municipales, y una breve Memoria o explicación detallando por orden el material que se ofrece, con cuantos particulares se juzguen precisos para tener idea clara de lo propuesto.

Cuarta. El Excmo. Ayuntamiento



le se reserva la facultad de elegir, de cada proponente, los aparatos o útiles que estime más convenientes, o desecharlos todos, sin poder negociar aquellos por ningún concepto.

Quinta. Hecha la adjudicación definitiva a cada proponente, éstos elevarán al 10 por 100 del importe de lo adjudicado, la fianza definitiva, que no será devuelta hasta que el suministrador quede relevado de todo compromiso.

Sexta. El Excmo. Ayuntamiento para resolver el concurso y todas las incidencias dimanadas de los contratos correspondientes, nombrará la Comisión que considere oportuna, siendo sus fallos inapelables.

Séptima. Los gastos inherentes a la formación del expediente, actas, contribuciones, impuestos y demás que pesen sobre los contratos están a cargo de los adjudicatarios, habiéndose de repartir proporcionalmente entre ellos los gastos generales y que no se puedan aplicar determinadamente a cada uno.

Octava. Son obligaciones de los adjudicatarios: Satisfacer los gastos que se indican en la condición anterior, entregar el material que suministran antes de expirar el plazo que hayan determinado en sus proposiciones, entrega que se hará precisamente en Valladolid y contándose el plazo desde el día que se hubiere hecho la notificación de la adjudicación, hacer las pruebas que se estimen oportunas y bajo su responsabilidad, de todos los aparatos y útiles que suministran; instruir al personal del Excmo. Ayuntamiento en el manejo, conducción y entretenimiento de los aparatos, a cuyo efecto, deben dar, además, instrucciones por escrito; costear el combustible, grasas y demás particulares necesarios en las pruebas.

Novena. Los aparatos en general serán sometidos al reconocimiento y pruebas que se determinen por los Arquitectos e Ingeniero Industrial municipales, conforme a las condiciones de cada aparato y a las señaladas especialmente en la relación que se acompaña.

Décima. Las bombas se probarán con diferentes alimentaciones durante un período de tres horas, variándose el gasto y condiciones de lanzamiento del chorro o chorros.

Undécima. La auto-bomba se probará en marcha a plena carga, o sea con todos los accesorios, dotación de personal, etc., que haya de conducir, en un recorrido de 100 kilómetros, por calles y carreteras, variándose las velocidades que se establezcan como régimen por el adjudicatario, en las pendientes, anchos de calles, curvas, etc.

Duodécima. Estos ensayos y pruebas se repetirán cuantas veces juzguen oportuno la Comisión o los facultativos municipales.

Décimatercera. Del resultado final de estas diligencias y pruebas se levantará acta que autorizarán las personas de la Comisión indicada antes, y de ser satisfactorias y cumplir los aparatos y útiles las condiciones estipuladas, se abonará a los adjudicatarios el importe en que se hubieran he-

cho las adjudicaciones, devolviéndose también los depósitos o fianzas consignados para responder del cumplimiento del compromiso.

Décimacuarta. El retraso en la entrega de los aparatos o útiles, en el plazo o plazos que se hubieran indicado, sin causa justificada, que apreciará el Excmo. Ayuntamiento, dará motivo a la rescisión del contrato con pérdida de la fianza por parte del adjudicatario o adjudicatarios, quienes no tendrán derecho a indemnización de ningún género por gastos que llevasen hechos ni por ningún otro concepto.

Décimaquinta. Las faltas en el cumplimiento de las condiciones que deben reunir los aparatos o útiles serán castigadas con las multas que acuerde el Excmo. Ayuntamiento, sin perjuicio de la obligación que contrae el adjudicatario de subsanar inmediatamente dichas faltas. En caso de demora en estos particulares, se rescindirán el contrato, con pérdida de fianza, si dentro del plazo que se señalare no se daba tít y en perfecto estado de funcionamiento el aparato o material.

Décimasexta. El adjudicatario o adjudicatarios no podrán pedir aumento de precio o rescisión de contrato por alza en dicho precio, pues los contratos son a riesgo y ventura de los adjudicatarios, no pudiéndose abonar otros precios que los resultados en las adjudicaciones.

Décimaséptima. Los adjudicatarios se obligan a someterse a los Tribunales del domicilio de la Corporación municipal, que sean competentes para conocer en ellos en todos los asuntos e incidentes que puedan suscitarse motivados en el cumplimiento del contrato y sus consecuencias.

Valladolid, 3 de Octubre de 1920.—El Arquitecto municipal, Juan Agapito.—El Ingeniero industrial municipal, Leopoldo Jarauta.

*Relación del material que el excelentísimo Ayuntamiento de Valladolid desea adquirir para el servicio de incendios.*

Una auto-bomba accionada por motor de esencia, con escala mecánica y desmontable, extintor químico de 250 litros de capacidad con manguera fuerte, dos extintores de mano, asiento para ocho bomberos, además del conductor, caja de herramientas y útiles y devanadera para poder conducir 250 metros de mangaje de impulsión.

Las condiciones que deberá reunir la auto-bomba serán: poder subir, en marcha ordinaria pendientes del 16 por 100; dar la bomba un rendimiento de 800 litros por minuto con proyección del chorro de 40 metros a medir desde la boquilla de la lanzadera, en horizontal, y 30 en sentido vertical; alcanzar la escala alturas prácticas de 16 a 18 metros, habiéndose de someter a la prueba de resistir en el extremo, estando completamente desarrollada sin apoyo alguno, y con inclinación de 75 grados sexagesimales, tantas veces cien kilogramos como tramos tenga; tener los tubos de aspiración reforzados y llevar colador y válvula de retención y alcanzar profundidades de 7,50 metros; tener aparatos de iluminación, depósito plega-

ble de 1.000 litros de capacidad, llaves de uso, piezas de recambio y cuantos accesorios sean necesarios para el funcionamiento, a excepción de mangas de impulsión, sin embargo, que llevarán como regla que las mangas para chorro único serán de 70 milímetros de diámetro interior y para chorro doble de 45 milímetros.

Una moto-bomba por motor de esencia con avanzren separable y conducida por caballería, en el cual puedan ir dos personas.

Las condiciones serán: rendimiento de la bomba 400 litros por minuto con proyección de chorro de 40 metros en horizontal y 30 en vertical; tubos de aspiración con colador y válvula, alcanzando 7,50 metros de profundidad; tener el avanzren aparatos de iluminación, devanadera para manga en longitud de 250 metros por lo menos, caja para herramientas y útiles, depósito plegable de 1.000 litros de capacidad, llaves de uso, piezas de recambio y cuantos accesorios sean necesarios para su funcionamiento, a excepción de mangas de impulsión, que llevarán por regla tener 70 milímetros de diámetro interior para chorro único y 45 para doble.

200 metros de manga fuerte de lino, de 70 milímetros de diámetro interior, en trozos de 20 metros, provistos de enchufes instantáneos, modelo "Barcelona".

600 metros de manga fuerte de lino, de 45 milímetros de diámetro interior, en trozos de 20 metros, provistos de enchufes instantáneos modelo "Barcelona".

Tres juegos de enchufes para mangas de 70 milímetros de diámetro interior, modelo "Barcelona".

Seis juegos de enchufes para mangas de 45 milímetros de diámetro interior, modelo "Barcelona".

Seis lanzaderas de cobre con boquilla de latón, para mangas de 70 milímetros de diámetro interior y enchufe instantáneo modelo "Barcelona".

Doce lanzaderas de cobre, con boquilla de latón para mangas de 45 milímetros de diámetro interior y enchufe instantáneo modelo "Barcelona".

Seis puentes flexibles para manguera. Un depósito plegable de 1.000 litros de capacidad.

24 cubos de lona.  
10 cinturones de lona para colgar mangas, con gancho y anilla.  
Un aparato para lavar mangas.  
Un id. para secar id.  
Un id., para limpiar id.  
Dos devanaderas para 300 metros de manguera cada una.

Seis manguitos de lona para returas instantáneas de mangas de 70 milímetros.

Doce id., id., id., para 45 id.  
Ocho escalas plegables de doble garfio de 4 a 4,50 metros de altura.

Un saco de salvamento de forma de cubo con polea acanalada, cuerda, travesaño de sujeción y ganchos.

Dos garfios con punta y gancho.  
Dos idem con gancho doble.  
Dos aparatos de iluminación con reflector.

Doce lámparas eléctricas de mano.  
Doce anteojos de protección con esponja.

Cuatro escobas metálicas.

Seis esponjones para recoger agua.  
Dos equipos para bombas eléctricas.  
Cinco cascos de cobre o acero con cimera y emblemas.  
Seis gorras.

20 cinturones de lona fuerte con armazón de cuero, anilla y mosquetón.

50 hachas de hombre con pico e marfilloy porta-hachas de cuero.

30 cuerdas de salvamento de 20 metros.

76 uniformes de faena, de tela impermeabilizada, de pantalón, guerrera y botines, con divisas y números.

26 uniformes de paño impermeabilizado, de pantalón y guerrera, con divisas y números.

80 sables para señales, con cadena de cordón.

Valladolid, 8 de Octubre de 1920.—  
El Arquitecto municipal, Juan Agapito.—  
El Ingeniero industrial, Leopoldo Jarauta.

Valladolid, 11 de Noviembre de 1920.—  
El Alcalde, Federico Santander.  
S—1859

### ADMINISTRACION PROVINCIAL

#### UNIVERSIDAD CENTRAL

##### FACULTAD DE DERECHO

#### Convocatoria para pensiones de alumnos en el extranjero.

De conformidad a lo dispuesto en el Real orden de 1 de Mayo de 1920 y la dictada en 21 de Septiembre del mismo año para ejecución de la anterior, esta Facultad abre un concurso para pensionar al alumno o alumnos que hayan cursado los estudios de la Licenciatura en esta Facultad, y que hayan sido Licenciados en ella en los cursos académicos de 1918-1919 y 1919-1920.

Los concurrentes deberán presentar su instancia en la Secretaría de la Facultad de Derecho, dentro del término de treinta días, a contar desde el de la fecha de este anuncio.

El solicitante expresará en la instancia la materia en que desea trabajar, la naturaleza de los estudios que se propone hacer, y el tiempo que estime necesario para realizarlos.

La Facultad podrá exigir si lo considera oportuno, pruebas de suficiencia en la disciplina sobre que han de versar los estudios indicados por el concursante y del conocimiento de idiomas.

Madrid, 8 de Noviembre de 1920.  
El Secretario de la Facultad, Sánchez-Román.  
P—8432

#### UNIVERSIDAD DE VALLADOLID

Las Secciones Administrativas de primera enseñanza de este Distrito universitario, participan a este Rectorado las vacantes de las siguientes Escuelas, que han de ser provistas en Maestra, por oposición libre: Astigarraga (Galpuzco).

Isar (Burgos); Cabarceno, Ayuntamiento de Peñagos (Santander); Roiz, idem de Valdegrana (idem); Solde de Marina y San Sebastián, idem de Santa Cruz de Bezana (idem), y Valle, idem de Ruesga (idem), de nueva creación.

Se convoca a las señoras opositoras del Cuerpo de Aspirantes del año 1918, que no se les haya adjudicado ya Escuela, y a las del mismo Cuerpo del 1920, comprendidas estas últimas en los números 3 al 7, a fin de que en el plazo de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en la Gaceta de Madrid, para que dirijan a este Rectorado la oportuna instancia, en papel de la clase 8.ª, manifestando al margen el orden con que prefieren las Escuelas anunciadas.

Valladolid, 9 de Noviembre de 1920.—  
El Rector, Calixto Valverde.  
P—8440

#### SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE BARCELONA

Relación del Maestro con servicios interinos del grupo A a quien se adjudica Escuela en propiedad, de acuerdo con lo dispuesto en el Real decreto de 13 de Febrero de 1919 y Real orden de 26 del propio mes y cuyos nombramientos se remiten a los interesados con esta fecha.

Número 2.197 de la lista de la Dirección general.—D. Pedro Pérez Lizaso, se le adjudica la Escuela de Salvenera, vacante en 21 de Octubre de 1920.

Se publicó la lista en la GACETA de 7 de Enero de 1916.

Barcelona, 26 de Octubre de 1920.  
El Jefe de la Sección, Rafael Vidal.  
P—8424 y 25

#### ESCUELA NORMAL DE MAESTROS DE BALEARES

El Claustro de esta Escuela Normal, cumpliendo lo dispuesto en los artículos 12 y 14 del Real decreto de 30 de Enero del corriente año, acordó anunciar por el término de diez días, contados desde la fecha en que se inserte en la GACETA DE MADRID el presente, las siguientes Ayudantías vacantes en este Centro:

Una de la Sección de Ciencias; dos de Pedagogía, una de Religión; una de Dibujo y una de Caligrafía.

Los que aspiren a dichas plazas, deberán sujetarse a las condiciones que para su provisión se determinan en el Real decreto antes citado.

Palma de Mallorca, 3 de Noviembre de 1920.—  
El Secretario accidental, Rafael Ramis Togores.—  
Visto bueno, el Director, Luis García Sáinz.  
P—8434

#### SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE BURGOS

Relación del Maestro con servicios interinos del grupo Q a quien se

adjudica Escuela en propiedad, de acuerdo con lo dispuesto en el Real decreto de 13 de Febrero de 1919 y Real orden de 26 del propio mes y cuyos nombramientos se remiten a los interesados con esta fecha.

Número 83 de la lista de la Dirección general.—D. Nicolás Alonso Díaz, se le adjudica la Escuela de Herranz, Ayuntamiento de Valle de Tobalina, vacante en 31 de Octubre de 1920.

Se publicó la lista en la GACETA de 8 de Julio de 1919.

Burgos, 3 de Noviembre de 1920.  
El Jefe de la Sección, Julián Lacalle.  
P—8423

#### SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE ORENSE

Relación de los Maestros y Maestras con servicios interinos de los grupos A y B, a quienes se adjudican Escuelas en propiedad, de acuerdo con lo dispuesto en el Real decreto de 13 de Febrero de 1919 y Real orden de 26 del propio mes, y cuyos nombramientos se remiten a los interesados con esta fecha.

##### Maestras.—Grupo A.

Número 1.658 de la lista de la Dirección general.—Doña Fernanda Canseco Blanco; se le adjudica Escuela en San Julián, Ayuntamiento de Rua, vacante en 8 de Octubre de 1920.

Número 1.664.—Doña Carmen González Salgado; se le adjudica Escuela en Telleo, Ayuntamiento de Cea, vacante en 10 de Octubre de 1920.

Esta lista se publicó en la GACETA del 7 de Abril de 1919.

##### Maestros.—Grupo C.

Número 66 de la lista de la Dirección general.—D. Antonio Calero Rodríguez Doblado; se le adjudica Escuela en Villarino de Conso, Ayuntamiento de idem, vacante en 17 de Septiembre de 1920.

Número 67.—D. Teófilo Martín de Pablo; se le adjudica Escuela en Mormenelos, Ayuntamiento de idem, vacante en 16 de Octubre de 1920.

Número 68.—D. Lázaro Justo Escuela en Solocina, Ayuntamiento de Cinzo, vacante en 21 de Octubre de 1920.

Esta lista se publicó en la GACETA del 30 de Junio de 1919 y 10 de Julio de 1919.

Orense, 28 de Octubre de 1920.—  
El Jefe de la Sección, José Alvarez.  
P—8433

#### SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE TERUEL

Relación de las Maestras con servicios interinos del grupo A, a quienes se adjudica Escuela en propiedad, de acuerdo con lo dispuesto en el Real decreto de 13 de Fe-

brero de 1919 y Real orden de 26 del propio mes, y cuyos nombramientos se remiten a los interesados con esta fecha.

Número 1.750 de la lista de la Dirección general.—Doña Juliana Jiménez Alonso; se le adjudica Escuela en Yorniche Alto, vacante en 1.º de Noviembre de 1920.

Número 1.755.—Doña Carmen Calderero Vicente; se le adjudica Escuela en Mezquita de Jarque, vacante en 11 de Octubre de 1920.

Esta lista se publicó en la GACETA del 28 de Marzo de 1919.

Esruel, 4 de Noviembre de 1920.—El Jefe de la Sección, Germán Dotabar. P—8438

**SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE ZAMORA**

Relación de los Maestros con servicios interiores del grupo C, a quienes se adjudica Escuela en propiedad, de acuerdo con lo dispuesto en el Real decreto de 13 de Febrero de 1919, y Real orden del 26 del propio mes, y cuyos nombramientos se remiten a los interesados con esta fecha.

Número 46 de la lista de la Dirección general.—D. Félix Arroyo Ciraldá; se le adjudica Escuela en Sornillos de Ariste, Ayuntamiento de Ezaola, vacante en 30 de Octubre de 1920.

Esta lista se publicó en la GACETA del 30 de Mayo de 1919.

Zamora a 3 de Noviembre de 1920. El Jefe de la Sección, Felipe L. Colmenero. P—8441

**ESCUELA NORMAL DE MAESTROS DE OVIEDO**

RELACION DEL PERSONAL DOCENTE DE ESTA ESCUELA NORMAL DE MAESTROS.

Director, D. Valentín Pastor, y Rojo.

Secretario, D. Ramón Ochoa Belancourt.

Profesores, *lecturarios*.

Gramática y Literatura castellanas.—D. Valentín Pastor y Rojo.

Geografía.—D. Manuel Santodomingo López.

Física, Química, Historia natural y Agricultura.—D. Daniel Álvarez Conviencia.

Matemáticas.—D. Gregorio Pérez Arroyo.

Pedagogía, su historia y derecho y Legislación eclesiar.—D. Pedro González Cano.

Historia.—D. Benigno Muñoz González.

Prácticas de enseñanza.—D. Anacleto Moreno Blázquez.

Profesores especiales.

Música.—D. Ramón Ochoa Belancourt.

Francés.—D. José Tapia Aubá.

Dibujo.—D. José Pérez Giménez.

Religión.—D. José Álvarez del Valcárcel.

Caligrafía.—D. Emeterio Castaño Ponte.

Oviedo, 9 de Noviembre de 1920.—El Secretario, R. Ochoa.—V.º B.º, el Director y Pastor.

P—8445

**DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE CADIZ**

Subasta para el día 30 de Noviembre de 1920.

En virtud de las leyes de 1.º de Mayo de 1856, 11 de Julio de 1856, y lo que preceptúa el artículo 36 de la Instrucción de 15 de Septiembre de 1903 y demás disposiciones vigentes, se saca a pública subasta, en día y hora que se dará la finca siguiente:

Remate para el día 5 de Noviembre de 1920, a las doce, en punto de la mañana, en la Casa Capitular de la Excmo. Corporación municipal de esta capital, y en el salón destinado al efecto, ante el señor Juez de primera instancia de esta ciudad, Escribano respectivo y Administrador de Propiedades e Impuestos, en el Ayuntamiento de Chiclana y en Madrid (Palacio de los Juzgados, General Castaños, 1), ante los señores Jueces y Escribanos correspondientes.

**BIENES DEL ESTADO**

ESTADO.—RUSTICA.—MAYOR CUANTIA PRIMERA SUBASTA.

Partido judicial de Chiclana de su Frontera.

Número 3.762 del inventario.

Una finca rústica, de cabida 67 aranzadas, equivalentes a 29 hectáreas, 95 áreas y 57 centiáreas, tierra con viña al sitio conocido por "Padre Cantos", "Pozo de Cifuentes" o "Camalder", término de Chiclana.

Linda: por el Norte y Este, con el pago nombrado Carbonero; por el Sur, con la finca de D. Servando Martínez del Cerro, y por el Oeste, con manzana y cargadero del mismo pago Carbonero.

Ha sido apreciada en venta en la cantidad de 3.350 pesetas, y capitalizada por la renta de 254 pesetas con 25 céntimos de pesetas en la cantidad de 5.653 pesetas con 13 céntimos.

Es tipo para esta primera subasta la cantidad de 5.653 pesetas 13 céntimos, importe de la capitalización. No tiene cargas conocidas.

Cádiz, 30 de Septiembre de 1920. El Administrador de Propiedades e Impuestos, Nicomedes Estévez y Martínez. P—8068

**TESORERIA DE HACIENDA EN LA PROVINCIA DE CUENCA**

La Sociedad recaudadora de contribuciones de esta provincia, en cumplimiento de lo que dispone el párrafo segundo del artículo 4.º de la Instrucción de recaudación, veno-

ba comunicada a esta Tesorería que para el mejor servicio de la recaudación, ha considerado conveniente formar con carácter provisional una sola Zona con la segunda y tercera del partido de Motilla del Palancar. Esta agrupación que se denominará segunda Zona, estará formada por los pueblos de Campillo de Aitobuy, Engudanos Cabaldón, Ledaña, Minglanilla, Motilla del Palancar, Paracuellos, Posquera, Puebla del Salvador, Tevar, Vallhermoso, Valverdejo, Villagarcía y Villapozzo; siendo cabeza de la misma el pueblo de Motilla del Palancar.

Cuenca, 9 de Noviembre de 1920. El Tesorero de Hacienda, Luis Catalina. P—8443

**RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LA PROVINCIA DE BALEARES**

ANDRÁIX

Don Nicolás Meimó Obrador, Recaudador de la Hacienda en el pueblo de Andràix.

Hago saber: Que en el expediente que me halla instruyendo por débitos de la Contribución territorial, perteneciente al segundo trimestre del año 1920-21 de esta población, he dictado con fecha 16 de Septiembre de 1920 la siguiente:

Providencia.—De conformidad a lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1906, de claro incursos en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto a los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese a los contribuyentes esta providencia a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la Propiedad del partido para la anotación del embargo.

Y hallándose comprendidos entre los deudores a quienes se refiere la anterior providencia los que a continuación se expresan, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se les notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite a la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inserción en el Boletín Oficial de la provincia y en la GACETA DE MADRID, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1906, a saber:

Deudores que se citan. Rústica.

Catalina y Antonio Bestard Esteva, hermanos.

Gabriel Bestard Esteva.

Mafias Enseñat Alomany Escrivá.

Maria Flores Maner, viuda de Luis Pera.

Esteban Balgafar Usueaga.

Magdalena Castell Palmer Llusá.  
Rosa Fleras de Marcos Bordoy.  
Baltasar Masot Cosina.  
Herederos de Gabriel y Gaspar Mo-  
ner.  
Francisca Pujol Juan Prima.  
Magdalena Calafell Alemany.  
Magdalena Masot Alemany Cam Ta-  
rnera.

## Urbana.

Catalina Bosch Fortuñá, viuda.  
Gabriel Pujol Som Esteva.  
Gabriel Bestard Esteva.  
Jaime Bosch Burgos.  
Antonia Castell Porcel Colleta.  
Francisca Colomar China.  
Sebastián Coll Totsoi.  
Antonia Mandrilego de P. Antonio  
Colleta.  
Bartolomé y Guillermo Palmer.  
Herederos de Juan Palmer Molinera.  
Bernardo Pujol de Gabriel Jofre.  
Gabriel Pujol Fortuñá.  
Marta Simó Lloisa.  
Magdalena Calafell Alemany Pa-  
rrenci.  
Andraitx, 2 de Octubre de 1920.—  
El Recaudador, Nicolás Maimó.  
P—8115

## IBIZA

D. Antonio Batanzat Cirer, Agente  
Ejecutivo de la zona de Ibiza, del que  
es arrendatario D. Bartolomé Mir y  
Calafell.

Hago saber: Que en el expediente  
que instruyo por débitos de contri-  
bución actividades, capital, primer  
trimestre de 1920 a 21, se encuen-  
tran comprendidos los deudores que  
a continuación se mencionan, sin  
que conste tengan en esta localidad  
persona que les represente, por lo  
que expongo el presente edicto, pa-  
ra que pueda llegar a conocimiento  
de los mismos que con fecha 6 de  
Julio de 1920 he dictado la si-  
guiente:

“Providencia declarando el apre-  
mio de segundo grado.—De conformi-  
dad con lo dispuesto en el artícu-  
lo 66 de la Instrucción de 26 de  
Abril de 1900, declaro incursos en el  
segundo grado de apremio y recargo  
de 10 por 100 sobre el importe total  
del descubrimiento, a los contribuyen-  
tes incluidos en la anterior relación.  
Notifíquese a los mismos esta pro-  
videncia, a fin de que puedan satis-  
facer sus débitos durante el plazo  
de veinticuatro horas, advirtiéndoles  
que, de no verificarlo, se procederá  
inmediatamente al embargo de todos  
sus bienes, señalando al efecto las  
fincas que han de ser objeto de eje-  
cución y se expedirán los oportunos  
mandamientos al Sr. Registrador de  
la propiedad del partido, para la  
 anotación preventiva de embargo.”

## Deudores que se citan.

Antonio Costa Costa, 2,23 pesetas.  
Francisco Sala Tur, 4,95.  
María Boned Costa, 2,97.  
Vicente Costa Tur, 4,46.  
Josefa Escandell, 5,20.  
Antonio Boned Ros, 2,60.  
José Juan Verdera, 12,52.  
María Mari Ramón, 5,94.  
Vicente Planells Torres, 1,73.  
Rafael Marqués, 1,40.

Vicente Ribas Prats, 1,49.  
Juan Riera Mari, 4,01.  
Bartolomé Mari, 4,49.  
Juan Mari Mari, 3,71.  
Vicente Costa Cardona, 3,42.  
Pedro Mari Torres, 5,94.  
Juan Escandell Roig, 1,03.  
María Tur Prats, 1,49.  
Juan Mari Mari, 4,46.  
Lucía Quintana, 2,48.  
José Vilas Abram, 2,97.  
Esperanza Cardona Costa, 2,97.  
José Torres Boned, 3,71.  
Vicente Mari Mari, 1,86.  
Juan Juan Juan, 2,97.  
Antonio Guarch Ferrer, 1,73.  
Eulalia Torre, Mari, 0,74.  
María Torres Sala, 11,88.  
Antonio Mari Torres, 4,11.  
José Mari Roig, 9,65.  
José Mari Mari, 6,19.  
Antonio Mari Mari, 3,47.  
José Colomar Cardona, 1,0.  
Juan Roig Mari, 1,49.  
Antonio Serra Escandell, 7,43.  
Antonio Boned Boned, 2,23.  
Antonio Mari Torres, 1,86.  
Pedro Mari Mari, 1,49.  
Antonio Costa Torres, 1,73.  
Antonio Mari Ferrer, 1,86.  
Antonio Tur Planells, 1,49.  
María Ferrer Mari, 2,48.  
Jaime Planells Rats, 5,94.  
Francisco Serra Tur, 1,49.  
Juan Roig Guarch, 1,49.  
Vicente Torres Ribas, 4,46.  
Juan Planells Torres, 7,43.  
Jaime Torres Roselló, 34,65.  
Antonio Ribas Roig, 4,46.  
Miguel Roig Tur, 4,46.  
Vicente Costa Torres, 2,10.  
Juan Ferrer Mari, 2,97.  
José Planells, 5,94.  
Jaime Juan Ribas, 5,20.  
María Tur Riera, 3,22.  
Juan Serra Escandell, 1,98.  
María Josefa Tur, 7,80.  
José Ramón, 12,13.  
Margarita Torres Tur, 1,73.  
José Ros Roig, 1,49.  
Miguel Costa Boned, 1,49.  
Juan Ferrer Ferrer, 2,97.  
Juan Riera Boned, 1,81.  
Antonio Mari Ferrer, 1,49.  
Juan Escandell Planells, 3,47.  
Juan Serra Torres, 2,97.  
María Tur Torres, 1,04.  
María Guasch Torres, 8,91.  
José Torres Palerm, 14,85.  
Cosme Tur Juan, 2,47.  
María Ramón Colomar, 5,20.  
Antonio Rafael Burgos, 2,97.  
Antonio Ferrer Ferrer, 8,91.  
Andrés Ferrer Torres, 3,35.  
Jaime Riera Boned, 4,46.  
José Riera Juan, 2,17.  
Francisco Balanzat Tomás, 19,06.  
Vicente Serra Torres, 5,97.  
María Torres Mari, 0,58.  
José Rus Roig, 2,97.  
Antonio Mari Mari, 4,46.  
Juan Cardona Costa, 6,07.  
Vicente Tur Tur, 2,23.  
Antonio Roca Tur, 0,89.  
Juan Planells Roselló, 5,20.  
Antonio Roig Colomar, 5,94.  
Francisco Orvay Serra, 4,46.  
Antonio Boned Cardona, 4,46.  
Jaime Clapé Juan, 2,97.  
María Mari, 2,38.  
José Torres Mari, 3,71.  
Juan Paulino Roig, 0,71.  
José Torres Mari, 6,39.  
Antonio Ribas Riera, 1,49.

José Costa Ferrer, 1,49.  
Juan Ferrer Ferrer, 2,97.  
Antonio Juan Mari, 4,46.  
José Vigil Ripoll, 1,49.  
Vicente Juan Ferrer, 14,85.  
Miguel Mari Juan, 2,97.  
Antonio Serra Planells, 5,94.  
Juan Ramón Tur, 5,94.  
Juan Ferrer Guarch, 1,86.  
Antonio Juan Torres, 1,49.  
Juan Cardona Cardona, 4,46.  
Juan Gotarredona Torres, 1,49.  
Catalina Roig Roig, 0,74.  
Antonio Guarch Escandell, 6,32.  
Antonio Guarch Escandell, 6,42.  
Antonio Guarch Escandell, 6,32.  
Juan Mari Prats, 2,23.  
Jaime Yera Ferrer, 2,52.  
Antonio Sala Tur, 1,49.  
José Costa Roig, 7,43.  
Juan Gotarredona Torres, 2,57.  
Francisco Serra Serra, 11,88.  
María Juan Cardona, 1,49.  
Antonio Tur Tur, 2,97.  
Victoriano Roig Mari, 2,60.  
José Costa Ramón, 4,46.  
Mariano Torres Clapes, 0,74.  
Vicente Torres Torres, 0,74.  
Crispulo Gotarredona, 8,91.  
Vicente y Juan Riera Costa, 0,99.  
José Prats Ferrer, 10,40.  
Juan Juan Riera, 15,84.  
Antonio Riega Roig, 0,79.  
Miguel Boned Riera, 0,89.  
Antonio Ferrer Ferrer, 7,43.  
Andrés Roig Roig, 3,71.  
José Ribas Mari, 2,82.  
José María Ferrer, 0,74.  
Priora de las Monjas, 6,91.  
José Jofre Roca, 2,97.  
Juan Torres Sala, 6,32.  
José Roig Roig, 4,36.  
Andrés Ferrer Torres, 3,47.  
José Prats Costa, 88,48.  
Francisco Balanzat Comas, 17,33.  
Isabel Ferrer Cabanillas, 5,94.  
Juan Balaguer Enseñat, 3,47.  
El mismo, 4,50.  
Antonio Mari Torres, 1,49.  
José Torres Torres, 4,46.  
Juan Cardona Tur, 4,83.  
José Mari Mari, 1,49.  
Antonio Mari Torres, 2,97.  
Antonio Torres Roig, 5,20.  
Vicente Serra Ribas, 4,46.  
Francisca Tur Cardona, 9,90.  
Juan Escandell Riera, 4,46.  
Francisco Ribas Torres, 1,49.  
María Costa Ramón, 5,94.  
Antonio Costa Planells, 1,86.  
Lucas Costa Pujol, 8,91.  
José Ribas Mari, 3,35.  
Juan Torres Riera, 1,49.  
José Ribas Riera, 5,94.  
Juan Cardona Cardona, 2,97.  
Francisco Tur Cardona, 7,43.  
Antonio Ferrer Ferrer, 5,94.  
Miguel Ferrer Frau, 3,71.  
Lucas Guarch Guarch, 5,94.  
Antonio Costa Costa, 1,49.  
Juan Colomar Ferrer, 1,86.  
Antonio Torres Roig, 2,97.  
José Colomar Juan, 2,97.  
Vicente Sala Roselló, 2,97.  
José Colomer Juan, 2,97.  
Juan Cardona Tur, 3,71.  
Eulalia Escandell Mari, 2,97.  
Juan Cardona Sala, 5,94.  
Antonio Boned Boned, 1,34.  
Antonio Ramón Mari, 1,86.  
María Costa Costa, 1,49.  
María Ferrer Rodríguez, 0,74.  
Antonio Roig Roig, 3,71.  
Eulalia Torres Ramón, 4,49.

Antonio Tur Planells, 2,97.  
 María Roig Mari, 8,91.  
 Antonio Guarch Guarch, 2,97.  
 Salustina Escandell Ros, 1,12.  
 Vicente Serra Ribas, 5,26.  
 Juan Escandell Roig, 2,13.  
 Vicente Serra Ribas, 5,20.  
 Juan Cardona Torres, 4,46.  
 Jaime Tur Mari, 5,94.  
 Antonio Serra Planells, 10,40.  
 Juan Gotarredona Torres, 3,71.  
 Antonio Ribas Ribas, 17,08.  
 Juan Escandell Colomar, 2,23.  
 María Mari Mari, 0,74.  
 Juan Torres Serra, 5,94.  
 María Mascaró Pons, 12,38.  
 Antonio Suñer Tur, 1,49.  
 Jaime Juan Ferrer, 2,97.  
 Catalina Riera Juan, 0,97.  
 Juan Riera Riera, 11,76.  
 Antonio Serra Torres, 5,94.  
 Francisco Guarch Boned, 12,38.  
 Antonia Ferré Mayans, 5,94.  
 Juan Cardona Ferré, 1,86.  
 Josefa Juan Casteibó, 5,94.  
 Juan Gotarredona Gea, 3,71.  
 Antonio Torres Ferrer, 3,47.  
 Antonio Torres Planells, 2,97.  
 Bartolomé Tur Ferrer, 5,20.  
 Juan Cardona Costa, 10,40.  
 Bartolomé Mari Torres, 12,38.  
 Francisco Soter Sala, 14,85.  
 José Ribas Ribas, 0,89.  
 José Ribas Ribas, 0,59.  
 Catalina Mayans Ferrer, 2,01.  
 Antonio Torres Ferrer, 2,01.  
 María Tur Torres, 1,49.  
 Antonio Ribas Ribas, 4,95.  
 Antonio Riera Boned, 2,23.  
 Pedro Guarch Torre, 1,86.  
 Vicente Tur Orvay, 4,19.  
 Juan Ramón Colomar, 4,46.  
 Vicente Riera Palau, 1,27.  
 José Tur Tur, 5,20.  
 Antonio Vich Tur, 8,17.  
 José Escandell Juan, 1,95.  
 José Ribas Mari, 2,23.  
 Francisco Mari Sala, 22,28.  
 José Ferrer Ferrer, 1,49.  
 Eulalia Ferrer Costa, 10,40.  
 Vicente Serra Juan, 4,83.  
 José Mari Tur, 4,46.  
 María Francisca Palerm Boned, 2,23.  
 Juan Tur Tur, 2,23.  
 Mariano Riera Torres, 8,91.  
 Juan Planells Serra, 2,97.  
 Lucas Guarch Guarch, 1,49.  
 José Mari Roig, 2,23.  
 José María Roig, 2,23.  
 Francisca Serra Torres, 44,55.  
 José Costa Costa, 2,97.  
 Bernardo Mari y otra, 44,55.  
 Antonio Riera y otra, 2,65.  
 Antonio Palerm Mari, 14,85.  
 Eulalia Torres Ramón, 0,99.  
 José Ferrer Hernández, 14,85.  
 Francisco Sorá Sollerías, 7,43.  
 Felipe Oliver Balmes, 2,97.  
 María Cardona Torrens, 2,60.  
 Isabel Escandell Riera, 7,43.  
 José Roig Ramón, 2,23.  
 Juan Torres Buñi, 8,91.  
 Catalina Serra Serra, 4,46.  
 Juan Planells Roselló, 7,65.  
 Antonio Costa Torres, 1,73.  
 Antonio Colomar Ferrer, 6,56.  
 Juan Riera Serra, 1,63.  
 Vicente Boned Costa, 4,98.  
 Mariano Escandell María, 8,91.  
 Jaime Clapes Ramón, 22,28.  
 Antonio Palau Ramón, 1,55.  
 Juan Cardona Cardona, 7,43.  
 Juan Costa Costa, 1,62.  
 Miguel Turió Roig, 8,91.  
 Juan Torres Escandell, 5,20.

Eulalia Colomar Colomar, 3,71.  
 José Costa Riera, 2,97.  
 Juan Mari Ribas, 2,97.  
 José Colomar Mari, 8,91.  
 Juan Cardona Torres, 5,94.  
 Catalina Roig Escandell, 6,48.  
 Vicente Guarch Tur, 22,28.  
 José Colomar Mari, 8,91.  
 Lucas Costa Torres, 10,40.  
 Catalina Escandell Escandell, 2,23.  
 Vicente Guarch Juan, 2,97.  
 Bartolomé Ferrer Tur, 1,49.  
 Jorge Orvay Suñer, 1,49.  
 Juan Tur Tur, 12,62.  
 Miguel Serra Vingut, 2,97.  
 Eulalia Riera Costa, 0,89.  
 Eulalia Torres Torres, 3,35.  
 Miguel Riera Torres, 2,23.  
 Francisco Roselló Riera, 17,82.  
 Catalina Planells Colomar, 1,49.  
 Antonio Mari Mari, 3,22.  
 José Roig Roig, 1,86.  
 Pedro Torres Mari, 2,97.

Así, pues, en cumplimiento de lo preceptuado en los párrafos 3.º y 4.º del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publica y fija el presente edicto en los puntos de costumbre, firmando el Sr. Alcalde un duplicado para que surta los oportunos efectos.

Ibiza, 29 de Septiembre de 1920.—El Recaudador ejecutivo, A. Balanzat.  
 P.—8121

#### FORMENTERA

D. Antonio Balanzat Cirer, Agente ejecutivo de la zona de Ibiza, del que es arrendatario D. Bartolomé Mir Calafell.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de contribución de utilidades, correspondiente al 1.º trimestre de 1920-21, se encuentran comprendidos los deudores que a continuación se relacionan, sin que conste tengan en esta localidad persona que les represente, por lo que expongo el presente edicto, para que pueda llegar a conocimiento de los mismos que con fecha 6 de Julio de 1920 he dictado la siguiente

“Providencia declarando el apremio de segundo grado.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierto a los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese a los mismos esta providencia a fin de que puedan satisfacer sus descubiertos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la propiedad del partido, para la anotación preventiva del embargo.”

#### Deudores que se citan.

Vicente Guasch Mari, 10,40 pesetas.  
 Rufina Ferrer Mayans, 8,91.  
 Así, pues, en cumplimiento de lo preceptuado en los párrafos tercero y cuarto del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se

publica y fija el presente edicto en los puntos de costumbre, firmando el Sr. Alcalde un duplicado para que surta los oportunos efectos.

Ibiza, 29 de Septiembre de 1920.—El Recaudador ejecutivo, Antonio Balanzat.  
 P.—8120

#### SAN ANTONIO

D. Antonio Balanzat Cirer, Agente ejecutivo de la zona de Ibiza, de la que es arrendatario D. Bartolomé Mir Calafell.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de utilidades capital correspondientes al primer trimestre de 1920-21, se encuentran comprendidos los deudores que a continuación se relacionan, sin que conste tengan en esta localidad persona que les represente, por lo que expongo el presente edicto, para que pueda llegar a conocimiento de los mismos que con fecha 6 de Julio de 1920 he dictado la siguiente

“Providencia declarando el apremio de segundo grado.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto a los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese a los mismos esta providencia, a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación preventiva de embargo.”

#### Nombres de los contribuyentes.

José Boned Prats, 8,91 pesetas.  
 Juan Mari Juan, 13,37.  
 José Ramón Prats, 3,71.  
 Antonio Ribas García, 5,94.  
 María Serra Ribas, 7,43.  
 Vicente Riera Boned, 1,49.  
 José Riera Riera, 1,49.  
 Antonio Portas Prats, 10,40.  
 María Mari Prats, 4,46.  
 José Prats Prats, 3,71.  
 Juan Ribas Torres, 10,40.  
 José Ramón Boned, 2,23.  
 Vicente Portas Prats, 3,71.  
 Juan Prats Ribas, 1,90.  
 Vicente Costa Prats, 2,97.  
 Vicente Corta Prats, 2,97.  
 Vicente Portas Prats, 1,49.  
 Juan Ribas Torres, 10,40.

Así, pues, en cumplimiento de lo preceptuado en los párrafos tercero y cuarto del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publica y fija el presente edicto en los puntos de costumbre, firmando el señor Alcalde un duplicado para que surta los oportunos efectos.  
 Ibiza, 29 de Septiembre de 1920.  
 El Recaudador ejecutivo, Antonio Balanzat.  
 P.—8121

SAN JUAN

D. Antonio Balanzat Civer, Agente ejecutivo de la zona de Ibiza, de la que es arrendatario la Hacienda de Mir Calafell.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de utilidades correspondientes al primer trimestre de 1920-21, se encuentran comprendidos los deudores que a continuación se relacionan, sin que conste de tener en esta localidad persona que les represente, por lo que expongo el presente edicto, para que pueda llegar a conocimiento de los mismos, que con fecha 6 de Julio de 1920 he dictado la siguiente:

Providencia declarando el apremio de segundo grado.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubrimiento a los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese a los mismos esta providencia, a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que, de no verificando, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación preventiva de embargo.

Nombres de los contribuyentes.

- José Tur Prats, 0,99 pesetas.
José Tur Ribas, 2,49.
Antonio Torres Serra, 14,85.
Pedro Sala Tur, 4,46.
José Tur Ribas, 2,97.
José Ribas Mari, 3,97.
José Tur Ribas, 4,46.
José Torres Torres, 6,58.
José Tur Palerm, 10,70.
María Escandell Torres, 2,23.
Juan Rogé Guarch, 5,94.

Así pues, en cumplimiento de lo preceptuado en los párrafos tercero y cuarto del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publica y fija el presente edicto en los puntos de costumbre, firmando el señor Alcalde un duplicado para que surta los oportunos efectos.

Ibiza, 29 de Septiembre de 1920. El Recaudador ejecutivo, Antonio Balanzat. P—3423

SANTA EULIA

D. Antonio Balanzat Civer, Agente ejecutivo de la zona de Ibiza, de la que es arrendatario D. Bartolomé Mir Calafell.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de utilidades correspondientes al primer trimestre de 1920-21, se encuentran comprendidos los deudores que a continuación se relacionan, sin que conste de tener en esta localidad persona que les represente, por lo que expongo el presente edicto, para que pueda llegar a conocimiento de los mismos, que con fecha 6 de Julio de 1920 he dictado la siguiente:

Providencia declarando el apremio de segundo grado.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubrimiento a los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese a los mismos esta providencia, a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que, de no verificando, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación preventiva de embargo.

Nombres de los contribuyentes.

- Juan Rogé Torres, 2,97 pesetas.
Francisco Mari Torres, 2,97.
Juan Serra Juan, 8,91.
Antonio Guarch Tur, 10,40.
Juana Clapés Escandell, 3,71.
José Clapés Clapés, 4,34.
Cuan Cabanellas Clapés, 2,97.
José Costa Guarch, 2,97.
Vicente Juan Juan, 2,23.
Juan Mari Mari, 2,97.
Juan Cabanellas Clapés, 2,97.
Antonio Clapés Clapés, 3,69.
María Juan Torres, 3,71.
María Juan Torres, 1,78.
Bartolomé Colomar Clapés, 2,97.
Catalina Ferrer Alcover, 3,47.
Juan Tur Guarch, 1,49.
Eulalia Juan Torres, 5,94.
Jaime Clapés Ramón, 2,97.
Pedro Guarch Guarch, 2,97.
Juan Rogé Guarch, 8,91.
Bartolomé Mas Ferrer, 0,74.
Bartolomé Clapés Mari, 2,97.

Así pues, en cumplimiento de lo preceptuado en los párrafos tercero y cuarto del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publica y fija el presente edicto en los puntos de costumbre, firmando el señor Alcalde un duplicado para que surta los oportunos efectos.

Ibiza, 29 de Septiembre de 1920. El Recaudador ejecutivo, Antonio Balanzat. P—3422

LUBI

D. Eleuterio Marqués del Barrio, Recaudador de la Hacienda en el pueblo de Llubí.

Hago saber: Que en el expediente que me halló instruyendo por débitos de la contribución varios pertenecientes al segundo trimestre del año 1920-21, de esta población, he dictado con fecha 2 del actual mes la siguiente:

Providencia.—De conformidad a lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubrimiento, a los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese a los contribuyentes esta providencia a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que, de no verificando, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación preventiva de embargo.

Providencia declarando el apremio de segundo grado.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubrimiento a los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese a los mismos esta providencia, a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que, de no verificando, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación preventiva de embargo.

Deudores que se citan.

Rústica:

- Juan Abonjar, 2,17 pesetas.
Bernardo Amengual Pallás, 2,47.
Antonia Amengual Rogé, 3,47.
Juan Bracet Jammé, 1,09.
Antonio Borrás Crespi, 1,08.
Catalina Capó Post, 0,22.
Juana María Crespi, 0,22.
Francisco Estela, 0,87.
Jaime Ferrer Rogé, 0,87.
Francisca Riol Jammé, 1,09.
Juan Juliá Noguera, 1,73.
Catalina Llobrés Castell, 1,90.
Catalina Masas Sabater, 1,54.
Miguel Mouto Flusa, 2,17.
Miguel Oliver Vidarri, 1,30.
Bartolomé Perelló Mestre, 3,03.
Juana A. Perelló Mateu, 1,90.
Bernardo Quetglas, Martorell, 1,95.
Guillermo Ramis, 1,96.
Margarita Rius Castell, 1,73.
Antonio Reus Serra, 0,87.
Pedro Ribas Ramis, 2,50.
Miguel Sabater Beza, 1,51.
Catalina Reus Gamudí, 0,87.
Margarita Perelló Llompart, 1,00.
Urbana:
Margarita Perelló Llompart, 1,36 pesetas.

- Juana A. Perelló Mateu, 2,02.
Francisca Salvá Guat, 1,01.
Juana A. Perelló Mateu, 2,02.
Isabel Fornes Manas, 1,36.
Bernardo Amengual Pallás, 2,47.

Utilidades:

- Miguel Mout Seguí, 5,94.
Pedro J. Perelló Perelló, 2,97.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publica y fija el presente edicto en los puntos de costumbre, firmando el señor Alcalde un duplicado para que surta los oportunos efectos.

Ibiza, 29 de Septiembre de 1920. El Recaudador ejecutivo, Eleuterio Marqués. P—3437

MURO

D. Pedro José Bonmassar Ramis, Recaudador de la Hacienda en el pueblo de Muro.

Hago saber: Que en el expediente que me halló instruyendo por débitos de la contribución que se dictó perteneciente al segundo trimestre del año 1920-21, de esta población, he dictado con fecha 20 de Septiembre de 1920 la siguiente:

Providencia.—De conformidad a lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubrimiento, a los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

100 sobre el importe total del desembargo a los contribuyentes inscritos en la anterior relación.

Notifíquese a los contribuyentes esta providencia, a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación del embargo.

Y tratándose comprendidos entre los deudores a quienes se refiere la anterior providencia los que a continuación se expresan, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se les notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite a la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inserción en el *Boletín Oficial* de la provincia y en la *GACETA DE MADRID*, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

*Deudores que se citan.*

*Rústica:*

Antonia Escalas Bou, 1,21 pesetas.

Juan Floré Roselló, 2,16.

Rafael Ramis, Ramis, herederos.

Juana Arna Carrió Llull, 2,65.

*Urbana:*

Domen Amengual Boig, 1,77.

Francisco Moranta Seguí, 3,29.

Miguel Ramis Llompard, herederos, 1,39.

Antonio Agustín José, herederos, 2,52.

Muro 3 de Octubre de 1920.—El Recaudador, José Benassar.

P—\$130

**RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LA ZONA DE CALLOSA DE ENSARRIA**

TERMINO MUNICIPAL DE ALTEA

D. Pedro Martí Lledó, Recaudador de Hacienda en esta zona de Callosa de Ensarría.

Certifico: Que por débitos de dicha contribución rústica correspondientes al año de 1919 a 20 y anteriores, instruyo expediente de apremio contra D. Matías Riera Blasco, a quien se le embargó:

Un pedazo de tierra huerta, plantado de diferentes árboles, con media hora de agua para su riego de las fuentes de Altea la Vieja, de cada veintiocho áreas, situada dicha finca en el término de Altea y partida de Hoya de Altea, lindante por Norte, con tierras de Juan Durá, por Sur, con las de los herederos de Pedro Juan Ferrando; por Este, con las de Jaime Durá, y por Oeste, más tierras de Matías Riera Blasco.

En su consecuencia, con fecha 11 del actual he dictado la siguiente

Providencia.—Conforme a lo preceptuado en el artículo 93 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, requiérase al deudor contra quien se

procede en este expediente, para que en el término de tres días entregue al que suscribe los títulos de propiedad de su finca embargada, bajo apercibimiento de suplirlos a su costa.

Y como no conste que el deudor tenga en esta localidad persona que le represente, con quien deban entenderse las notificaciones y requerimientos del procedimiento administrativo de apremio, conforme a los párrafos tercero y cuarto del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, remítase el presente edicto para su inserción en la *GACETA DE MADRID*, para que surta los efectos oportunos.

Altea, 14 de Octubre de 1920.—El Agente, Pedro Martí.

P—\$107

TERMINO MUNICIPAL DE CASTELL DE CASTELLS

D. Enrique Gomis Casanova, recaudador auxiliar de la Hacienda en esta zona de Callosa de Ensarría.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de contribución rústica, correspondientes al segundo trimestre de 1920-21 y anteriores, se encuentran comprendidos los deudores que a continuación se relacionan, sin que conste tengan en esta localidad personas que les representen e ignorándose su actual domicilio, por lo que expongo el presente edicto, que se publicará en los sitios de costumbre en esta población y en el *Boletín Oficial* de la provincia y en la *GACETA DE MADRID*, para que pueda llegar a conocimiento de los mismos que con fecha de ayer se ha dictado la siguiente

Providencia declarando el apremio de segundo grado.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y nuevo recargo del 10 por 100 sobre el importe total del desembargo, a los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese a los mismos esta providencia a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la Propiedad, para la anotación preventiva del embargo.

*Deudor que se cita.*

Pedro Verdú Romá, 77,25 pesetas.

Y en cumplimiento de lo preceptuado en el párrafo cuarto del artículo 142 de la Instrucción citada, se publica el presente edicto en los sitios de costumbre en esta localidad, firmando el señor Alcalde el duplicado de las de notificación con dos testigos designados por el mismo y se remiten ejemplares al *Boletín Oficial* de la provincia y a la *GACETA DE MADRID*, para que las notificaciones

surta los oportunos efectos.

Castell de Castells, 13 de Octubre de 1920.—El Recaudador, Enrique Gomis Casanova.

P—\$104

**RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LA ZONA DE LORCA**

D. Ginés Carvajal Costa, Agente Recaudador de Contribuciones de la zona cuarta de la Provincia.

Hago saber a doña María de los Dolores, D. Francisco, D. José, don Juan Antonio y D. Joaquín Fernández Sánchez Fortuna, y D. Pedro Chaves del Castillo, como responsables a los débitos que hace D. José Fernández Corredor, cuyo procedimiento instruyo por débitos de contribución urbana, de los años 1918, al segundo trimestre de 1920-21, que con esta fecha se ha dictado la siguiente providencia:

Resultando de las diligencias suscritas por el Auxiliar de la villa de Aguilas, D. Juan Morales Carvajal, que no ha podido llevar a efecto las notificaciones encomendadas al mismo para su entrega a doña María de los Dolores, D. Francisco, don José, D. Juan Antonio y D. Joaquín Fernández Sánchez Fortuna y D. Pedro Chaves del Castillo, por ignorarse por completo el paradero de los mismos, procedo, y así se acuerda, se libren nuevamente dichas notificaciones y se remitan al arribo de contribuciones de la provincia, para que ésta, a su vez lo haga a la Tesorería de Hacienda, para su inserción en el *Boletín Oficial* y *GACETA DE MADRID*.

Lo mando y firmo en Lorca, a 4 de Octubre de 1920.—El Agente, Ginés Carvajal.

Providencia.—Resultando que la finca embargada en estas actuaciones de apremio que a continuación se relacionan, contra el deudor don José Fernández Corredor, se encuentra inscrita en cuanto a una cuarta parte de la mencionada finca en el Registro de la Propiedad, tomo 278, folio 29, finca número 908 duplicado, anotación letra C, denegándose con respecto a las tres cuartas partes restantes, por carecer el embargo de dominio previamente inscripto, el cual aparece a nombre de doña María de los Dolores, D. Francisco, D. José, D. Juan Antonio y don Joaquín Fernández Sánchez Fortuna y de D. Pedro Chaves del Castillo, en el antedicho tomo y número, folios 14, 15, 16, 17 vuelto y 18, inscripciones segunda, tercera, cuarta, quinta y sexta, y en el tomo 508, folio 202, finca número 2.248, inscripción primera, vengo en acordar: Se retrotraiga el procedimiento de apremio contra los seis responsables, doña María de los Dolores, D. Francisco, D. José, D. Juan Antonio y D. Joaquín Fernández Sánchez Fortuna y de D. Pedro Chaves del Castillo, para lo cual se dirijan nuevos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad de este partido, para que se sirva en su vista anotar a favor de la Hacienda las partes que a éstos pertenecían, caso de que al ser requeridos no hacen

efectivo, en el término de tres días el desahucio que a los mismos pertenencia, requiriéndoles a la vez para que presenten y entreguen en esta Agencia los títulos de propiedad de la finca embargada, con arreglo al artículo 93 de la vigente Instrucción de apremios.

Finca que ha de ser objeto de ejecución.

Una casa marcada con el número 7 de la calle del Sol, hoy de López Gisbert, de esta población de la villa de Aguilas, que mide una superficie de 174,540 metros cuadrados, y linda: por su derecha, otra casa de D. Antonio Gil, hoy de D. José Inchaurrumbeta; izquierda, otra de los herederos de D. Francisco Sagrera, y espalda, calle sin nombre, teniendo la fachada al Sur.

Lo mando y firmo en Lorca, a 28 de Septiembre de 1920.—El Agente, Ginés Caravajal.

Y para su publicación en el *Boletín Oficial* de la provincia, ubro la presente en Lorca, a 6 de Octubre de 1920.—El Agente, Ginés Caravajal.

P.—8128

## ANUNCIOS OFICIALES

### BANCO DE ESPAÑA

PALENCIA

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito transmisible número 5.216 de 11.200 pesetas nominales en títulos de la Deuda perpetua al 4 por 100 interior, expedido por esta Sucursal con fecha 21 de Junio de 1909 a nombre de D. Simón Pajares González, se anuncia al público por tercera vez para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de dos meses, a contar desde la fecha de inserción de este anuncio en la *GACETA DE MADRID* y *Boletín Oficial* de esta provincia, según previene el artículo 6.º del Reglamento del Banco; advirtiéndose que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de responsabilidad.

Palencia, 21 de Octubre de 1920. El Secretario, Antonio J. Lazaga.

X.—2268

### BANCO DE ESPAÑA

El día 1.º de Diciembre próximo, a las once en punto de la mañana, se verificará el 50.º sorteo de amortización de títulos de la Deuda amortizable al 4 por 100, con sujeción al cuadro que se halla de manifiesto en el local correspondiente.

Madrid, 15 de Diciembre de 1920.

El Secretario general, O. Blanco-Rocío. X—

### ILUSTRE COLEGIO NOTARIAL DE VALLADOLID

Habiendo solicitado de este Decanato doña María Pascual de la Serena, mayor de edad, viuda del Notario que fué de Palencia D. Juan Pérez Domínguez, que en cumplimiento de lo que dispone el artículo 86 del Reglamento del Notariado, se anuncie en la *GACETA DE MADRID* y *Boletín Oficial* correspondiente, su pretensión de que la sea devuelta la fianza que en Títulos de la Deuda pública del 4 por 100 interior, y a disposición de la Dirección general de los Registros y del Notariado, tenía constituida su referido esposo para garantizar el ejercicio de su cargo de Notario, que ejerció en Astudillo y últimamente en Palencia, donde falleció el 17 de Marzo último, se anuncia por el presente para que dentro del plazo de un mes contado desde la inserción de este anuncio en la *GACETA DE MADRID*, quien tenga que deducir alguna reclamación contra dicha fianza, la formule en aludido plazo ante la Junta directiva de este Ilustre Colegio Notarial.

Valladolid a 6 de Noviembre de 1920.—El Decano, Doctor, Ferrnando Ferrero Lago.

X.—2371

### BANCO ESPAÑOL DEL RIO DE LA PLATA

SUCURSAL DE SAN SEBASTIAN

Habiendo sufrido extravío los resguardos de Depósito en custodia números 1.710, 1.767, 5.156 y 5.655 ambos inclusive, expedidos por esta Sucursal el 6 de Junio de 1914, 1.º de Julio de 1914, 12 de Febrero de 1920, y 17 de Marzo de 1920, respectivamente, extendidos a favor de don Matías Chalcoeta Odriozola, comprendiendo los siguientes valores nominales: \$ 1.000 de Cédulas Uruguayas 6 por 100 y L. 700, de Uruguay 3-½ por 100 en poder de nuestra Sucursal de Hamburgo: \$ m/l. 2.000 en Cédulas Hipotecarias Argentinas 6 por 100 en nuestra Sucursal de Londres y \$ m/l. 500 de Cédulas Hipotecarias Argentinas 6 por 100 en nuestra Sucursal de París, se anuncia al público por primera vez, para que quien se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de tres meses a contar desde la fecha de la primera inserción de este anuncio, pues de lo contrario, se expedirán duplicados de dichos resguardos, anulando los originales y quedando exento el Banco de toda responsabilidad.

San Sebastián, 11 de Noviembre de 1920.

X.—2373

### BANCO ESPAÑOL DEL RIO DE LA PLATA

SUCURSAL DE SAN SEBASTIAN

Habiendo sufrido extravío el resguardo de Depósito en custodia de la serie segunda, número 663, expedido por esta Sucursal el 2 de Abril de 1913 a favor de doña Juana Elcegui, viuda de Fernández, comprensivo de \$ m/l. 2.500 de Cédulas Hipotecarias Argentinas en poder del Banco Español del Río de la Plata, de Hamburgo, se anuncia al público por primera vez en la *GACETA DE MADRID* y en el *Boletín Oficial* de esta provincia, para que quien se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de tres meses a contar desde la fecha de la primera inserción de este anuncio, pues de lo contrario se expedirá duplicado de dicho resguardo, anulando el original y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

San Sebastián, 10 de Noviembre de 1920.

X.—2374

### COMPANIA DE LOS FERROCARRILES ANDALUCES

JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA

Los depósitos para la Junta, cuya convocatoria se publicó en la *GACETA DE MADRID* del día 12 del corriente, número 317, se admitirán hasta el día 29 de Noviembre inclusive, en lugar de hasta el 28 del mismo mes, como por error material se decía en aquella.

Madrid, 15 de Noviembre de 1920. El Secretario del Consejo, Pablo de Gorostiza. X.—2375